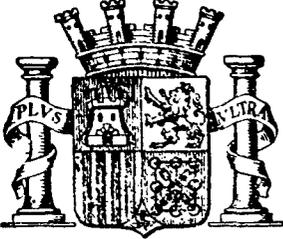


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPÚBLICA

Ministerio de la Guerra

El presente decreto, que suprime la escala de reserva retribuida, viene a realizar dos propósitos: el primero, que desaparezca definitivamente una anomalía peculiar del Ejército español; el segundo, preparar el camino para la reforma del reclutamiento de oficialidad. En 1883 se creó la escala de reserva de jefes y oficiales de Infantería, que se amplió en 1886, y se extendió el Arma de Caballería. Durante las guerras coloniales se concedió el empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida, de su Arma o Cuerpo, a los sargentos del Ejército con doce años de servicios y seis de empleo que solicitasen destino en Ultramar, concesión otorgada después a los sargentos con diez años de servicios. En 1908 se estableció, con ciertas condiciones, el ascenso en tiempo de paz a segundo teniente de la escala de reserva a los sargentos de todas las Armas y Cuerpos del Ejército, y la ley de 1918 reformando la clasificación decretada en 1912 dispuso que las clases de segunda categoría estuviesen constituidas por las de sargento y suboficial. La misma ley fijó como límite de la escala de reserva el empleo de capitán, si bien más tarde se le ha designado plantilla hasta el empleo de coronel. Toda esta legislación se inspiraba en el plausible designio de no limitar la carrera de las clases de tropa de segunda categoría y de utilizar en jerarquías superiores su competencia y su práctica profesionales; pero en vez de admitirla normalmente en la escala activa, en cuanto probasen su aptitud para el empleo de oficial, se creó una escala paralela a la de activa, sin otra misión aparente que la muy problemática de suplir la caren-

cia de oficiales instruidos en las academias. Sin lograr, ni mucho menos, la reducción de número de estos últimos, la doble escala agrava el problema del personal, mantiene en ciertas categorías del Ejército una diferenciación poco recomendable, y por el modo de formarse no ha permitido hasta, ahora acometer con resolución y franqueza el importante problema del reclutamiento de la oficialidad.

En ningún Ejército existe ni ha existido la doble escala permanentemente retribuida, tan arraigada en el nuestro. Todos los Ejércitos necesitan de personal capaz para los empleos de oficial, que llene los cuadros de las unidades en pie de guerra, pero todos atienden a esa necesidad mediante oficiales de complemento, sistema menos oneroso y más en armonía con lo que debe ser el Ejército moderno. A esta solución, adecuada al concepto que se tiene de nuestro futuro Ejército y que sirve de base a la reforma militar en curso, no puede llegarse con eficacia mientras no se cambie radicalmente el régimen en vigor. La oficialidad se reclutará de otra manera, así para el Ejército permanente activo como para las unidades movilizables en tiempo de guerra. Y lejos de abandonarse o perderse en el nuevo sistema el designio de ofrecer un porvenir a las clases de tropa, se logrará con mucha mayor amplitud y más perfecta dignificación personal de estas clases. De momento, decretada en 16 de junio último la amortización de todas las vacantes y prohibido hacer promociones en ningún empleo del Ejército mientras exista personal sobrante, no puede pensarse en crear oficiales con individuos de las clases de tropa o de cualquiera otra precedencia, por lo cual se ha clausurado el ingreso en los Colegios militares. Pero cuando el excedente que existe en los grados inferiores de la oficialidad quede absorbido en la plantilla y se convoque de nuevo para el ingreso en las Academias, el mayor número de las plazas de cada convocatoria se reservará a las clases de tropa de segunda categoría, para las que se fijarán condiciones especiales de admisión y de estudios, que les permitan salir oficiales de la escala activa. De esta manera las aspiraciones de toda una clase se encauzarán al mejor ser-

vicio del Ejército y en pro del interés nacional.

Por todo lo expuesto, el Gobierno provisional de la República, a propuesta del Ministro de la Guerra, decreta:

Artículo 1.º Quedan suprimidas las escalas de reserva retribuida de la oficialidad de las Armas y Cuerpos de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia y Sanidad Militar y de los Institutos de la Guardia Civil y Carabineros.

Art. 2.º Desde la publicación de este decreto los jefes y oficiales de las escalas de reserva retribuida de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia, en situación de actividad, formarán parte de las escalas activas respectivas, colocándose en el escalafón de cada empleo según les corresponda por su antigüedad, en concurrencia con los que ya figuran en ellos de la escala activa. Se exceptúa de esta disposición a los jefes y oficiales que procedentes de las clases y oficialidad de complemento o de la antigua reserva gratuita se hallan hoy en las escalas de reserva sin derecho a percibir haberes. Estos jefes y oficiales pasarán a las escalas de complemento y se les clasificará en ellas según su edad y la situación militar que por sus años de servicio les corresponda.

Art. 3.º La escala de reserva de Sanidad Militar quedará a extinguir. Cuando se reorganice dicho Cuerpo se determinará la forma de compensar a sus clases de tropa de la imposibilidad de que formen parte de la escala activa por carecer de título profesional. Si algún jefe u oficial de la escala de reserva de Sanidad Militar se hallase en posesión del título de licenciado en Medicina pasará a la escala activa en las condiciones prescritas en el artículo anterior.

En los Institutos de la Guardia Civil y Carabineros los jefes y oficiales de las respectivas escalas de reserva seguirán intercalados entre los de la de actividad en función de la antigüedad en sus empleos. De los escalafones y anuarios desaparecerá la indicación de pertenecer a las escalas de reserva.

Art. 4.º En lo sucesivo, y como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero de este decreto, no ascenderá a alférez de la escala de reserva ningún suboficial de las Armas o Cuer-

pos de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia y Sanidad Militar. En los Institutos de la Guardia Civil y Carabineros seguirán produciéndose estos ascensos en la forma actualmente reglamentaria o en la que para lo sucesivo se determine.

Art. 5.º Las clases de tropa de segunda categoría que en adelante aspiren a los empleos de oficial en sus respectivas Armas y Cuerpos ingresarán en las escalas activas mediante las pruebas de aptitud y los estudios que han de cursar en las Academias de sus Armas y Cuerpos. La índole y extensión de esos estudios se fijarán por un decreto especial que normalice el reclutamiento de la oficialidad. Se exceptúan las clases de tropa de Sanidad Militar y la de los Institutos de la Guardia Civil y Carabineros, según se ha señalado en los artículos anteriores.

Art. 6.º Los jefes y oficiales de la reserva retribuida tendrán desde su ingreso en las escalas activas los mismos derechos que los que hoy forman parte de éstas.

Art. 7.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de este decreto.

Dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría.

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de ese Cuerpo, D. Rafael Bahamonde Romero, en solicitud de que le sea asignada la efectividad que le hubiera correspondido de no haberse dictado el decreto de 15 de agosto de 1927 (C. L. núm. 344), por el que se dieron nuevas normas para la colocación en la escala de los aspirantes a ingreso en dicho Cuerpo; teniendo en cuenta, que el Estado puede modificar en materia de organización las condiciones y circunstancias que estime más convenientes a sus intereses y al servicio, he resuelto, de acuerdo con lo informado por esa Dirección general, desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los tenientes de In-

fantería, con destino en los regimientos de Cádiz y Vergara, 67 y 57, respectivamente, D. Luis Salas Ríos y D. Juan Sánchez-Cabezudo Fernández, en solicitud de mejora de antigüedad en la escala de aspirantes a ingreso en ese Cuerpo; teniendo en cuenta que lo que los interesados impugnan en sus solicitudes, es la retroactividad del decreto de 15 de agosto de 1927 (C. L. núm. 344), por el que se dictaron nuevas normas para la colocación en la escala de los aspirantes a ingreso en dicho Cuerpo, y que en materia de organización el Estado puede fijar las condiciones que deben reunir sus servidores, más convenientes para sus intereses, he resuelto, de acuerdo con lo informado por esa Dirección general, desestimar la petición de los interesados por carecer de derecho a lo que solicitan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.

Señores Generales de la segunda y cuarta divisiones orgánicas.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los tenientes de ese Cuerpo, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Vicente Domínguez Ara y termina con don José Galán Rodríguez, en solicitud de mayor antigüedad en la escala de los de su empleo, previa anulación del decreto de 15 de agosto de 1927 (C. L. núm. 344), por el que se dictaron nuevas normas para la colocación en la escala de los aspirantes a ingreso en ese Cuerpo; teniendo en cuenta que el Estado tiene la facultad de alterar y modificar en la forma que crea más conveniente a sus intereses, cuanto se refiere a la organización y servicios de las Armas y Cuerpos del Ejército, he resuelto, de acuerdo con lo informado por esa Dirección general, desestimar la petición de los interesados por carecer de derecho a lo que solicitan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.

RELACION QUE SE CITA

D. Vicente Domínguez Ara.
» José de Juan Montes.
» Antonio Martínez Vacas.
» José Galán Rodríguez.
Madrid 11 de julio de 1931.—Azaña.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de ascensos que V. E. remitió a este Ministerio en 9 del mes actual, he tenido a bien conceder el em-

pleo de suboficial de la Guardia Civil a los sargentos de dicho Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, la cual comienza con D. Elías Losada Fernández y termina con D. Antonio Criado Blanco, por reunir las condiciones que determina el decreto de 4 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 200), asignándoles en el empleo que se les confiere la antigüedad de primero de agosto próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 13 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Infantería.

D. Elías Losada Fernández, de la Comandancia de Lugo.
D. Salvio García Mingorance, de la Comandancia de Almería.
D. Gregorio Rodríguez Quemada, del 26 Tercio.
D. Rafael Casás López, de la Comandancia de Zaragoza.
D. Pedro Pozo Gómez, de la Comandancia de Melilla.
D. Tomás Marcos Díez, de la Comandancia de León.
D. Lucio Pérez Plaza, de la primera Comandancia del 21 Tercio.
D. Basilio Hernández Rodríguez, del 26 Tercio.
D. Toribio Martínez Martínez, de la Comandancia de Logroño.
D. Leonardo Fernández Muela, de la Comandancia de Soria.
D. Juan Aliaga Rodríguez, de la Comandancia de Almería.
D. Blas de la Hoz Amez, de la Comandancia de Alava.
D. Florencio Gago Camarero, de la Comandancia de Santander.
D. Felipe Morcillo Rodríguez, de la Comandancia de Badajoz.

(Caballería.

D. Basilio Jimeno Ucedo, del quinto Tercio.
D. Ildefonso Cristóbal Calvo, del cuarto Tercio.
D. Antonio Criado Blanco, del quinto Tercio.
Madrid 13 de julio de 1931.—Azaña.

BAJAS

Excmo. Sr.: Dispuesto por el Ministerio de Marina se ejecute la sentencia de la Sección segunda de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, el pleito promovido por el capellán segundo del Cuerpo eclesiástico del Ejército, don Angel Sánchez Lumbreras, he tenido a bien resolver que, el expresado capellán cause baja en el Cuerpo mencionado por habersele concedido ingreso en el Cuerpo eclesiástico de la Ar-

nada, con la antigüedad de 26 de marzo de 1929.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento Madrid 13 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Vicario general catrense.

Señor Interventor general de Guerra.

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por circular de 23 de abril último (D. O. núm. 91), para cubrir una plaza en la Escuela Superior de Guerra de París, para el curso de 1931-1933, he tenido a bien designar para ocuparla, al comandante de Estado Mayor D. Antonio Barroso y Sánchez-Guerra, con destino en la Dirección general de preparación de campaña de este Ministerio, confiando con este fin al citado jefe, una comisión del servicio desde primero de noviembre del año actual al 15 de septiembre de 1933, teniendo derecho durante ese tiempo, además del sueldo entero y emolumentos que por su empleo y antigüedad le correspondan, a las dietas reglamentarias, con la limitación establecida en la circular de 6 de febrero de 1925 (D. O. número 31), y a los viáticos correspondientes a los viajes que efectúe en Francia. El viaje de ida y regreso por territorio nacional, lo hará por cuenta del Estado, beneficio del que también disfrutará su familia, así como de los viáticos, con arreglo a las disposiciones vigentes sobre el particular; siendo cargo el importe de las matrículas de los cursos; al capítulo cuarto, artículo segundo (Instrucción de la Oficialidad), y el de las dietas y viáticos al noveno, artículo único de la sección cuarta del presupuesto, quedando el mencionado comandante en la situación de disponible forzoso en la primera división orgánica, a partir de la revista de primero de noviembre venidero.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Director General de preparación de campaña.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: Examinados en la Escuela de Automovilismo Pesado del Ejército las clases e individuos pertenecientes al curso de conductores automovilistas, convocados por orden circular de 3 de enero último (D. O. núm. 4), he tenido a bien disponer se extiendan las corres-

pondientes licencias, a los que han obtenido la calificación de aprobado, y que figuran en la relación que a continuación se inserta, que empieza con Gabriel Fernández Galende y termina con Francisco Martínez López; debiendo reintegrarse con urgencia a sus respectivos Cuerpos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Conductores de camión.

Sargento, Gabriel Fernández Galende, del regimiento Artillería ligera 13.

Cabo, Gonzalo Corral Moreda, del regimiento Infantería 6.

Cabo, Teodomiro Telesforo Ruiz, del regimiento Infantería 6.

Soldado, Diómedes Merino Navarres, de la Academia General militar.

Cabo, Eusebio Marqués Santos, de la quinta Comandancia de Intendencia.

Cabo, Pedro Pardo Arbiol, de la quinta Comandancia de Intendencia.

Cabo, Pedro Cano Molina, de la quinta Comandancia de Intendencia.

Cabo, José Gascón Diloy, de la quinta Comandancia de Intendencia.

Soldado, Jacinto García Manchado, de la quinta Comandancia de Intendencia.

Soldado, Marcos López Isla, de la quinta Comandancia de Intendencia.

Soldado, José Polo Cavero, de la quinta Comandancia de Intendencia.

Soldado, Alejo Llorente Tovar, de la quinta Comandancia de Intendencia.

Soldado, Germán Cañizares Fernández, de la primera Comandancia de Intendencia.

Soldado, Conrado Sesmero Sepúlveda, de la primera Comandancia de Intendencia.

Conductores de camión y coche rápido.

Sargento, Juan Arroyo López, del regimiento Artillería ligera 3.

Cabo, Antonio Carod Lerín, del regimiento Artillería ligera 9.

Artillero segundo, José Orús Villacampa, del regimiento Artillería ligera 9.

Artillero segundo, Francisco Martínez López, del regimiento Artillería ligera 5.

Madrid 11 de julio de 1931.—Azaña.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el General de división D. Pedro de la Cerda y López Mollinedo quede a mis órdenes,

debiendo surtir efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 13 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Se nombra ayudante de campo del General de brigada, en situación de primera reserva, D. Fernando Valdivia Sisay, segundo jefe del Cuerpo de Inválidos militares, al comandante de Infantería D. José Jiménez Figueras, actualmente destinado en la Caja núm. 15 (Lucena), debiendo surtir efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 13 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos militares.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Se dispone que los jefes, oficiales, asimilados y escribientes de Oficinas Militares que a continuación se relacionan, pasen a servir los destinos que en la misma se indican.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 13 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría.

CUERPO DE ESTADO MAYOR

Tenientes coroneles.

D. Vicente Cañero Ortéga, del Ministerio.

D. Enrique Tudela Bonell, de disponible en la primera división y en comisión en el Ministerio.

Comandantes.

D. Fernando Fernández de Luis, del Ministerio.

D. Francisco Sanguino Benítez, del mismo.

INFANTERIA*Coronel.*

D. Manuel Llanos Torriglia, del Ministerio.

Tenientes coroneles.

D. Alfonso Mateo Campos, de la Caja de Guadalajara.

D. Fermín Espallargas Barber, de la Asociación para Huérfanos de clases de segunda categoría.

D. Lorenzo Fernández Yáñez, del Ministerio.

D. Francisco Jiménez Orge, de la zona de Lugo 43.

Comandantes.

D. Ernesto Marina Arias, de las Secciones de Ordenanzas del Ministerio.

D. Fausto Bañarés Gil, del Ministerio.

D. Pablo Cayuela Ferreira, del mismo.

D. Julián López Gómez Serranillos, del mismo.

D. José de la Cuesta Villanova, de disponible en la primera división.

D. Andrés Fuentes Pérez, del Gabinete Militar.

D. Luis Vara López de la Llave, del Ministerio.

D. Federico Jiménez Carril, del mismo.

D. José Boyer Méndez, del mismo.

D. Alberto Barbasán Cacho, de ayudante de campo del general jefe de la Sección de Reclutamiento e Instrucción.

D. Diego Ecija Villent, de disponible en la primera división.

D. José Muñoz Valcázar, del mismo.

D. Carlos Letamendi Moure, de la Dirección general de Preparación de Campaña.

CABALLERIA*Coronel.*

D. Ezequiel Lope y García, del regimiento núm. 5.

Tenientes coroneles.

D. Antonio García Benítez, del Ministerio.

D. Plácido Gete Ilera, de disponible en la primera división.

Comandantes.

D. Germán Scasso Román, del Gabinete Militar.

D. Manuel Chacel Norma, de disponible en la primera división.

D. Jesús Varela Castro, de la misma.

D. Francisco Sáiz Lopetegui, del Colegio de Huérfanos de la Guerra.

D. Emilio Marquerie Ruiz Delgado, del Depósito de Sementales de León.

D. Eduardo Rincón y Mora, de disponible en la primera división.

D. Manuel Espiau Faysa, de la Sección de Sementales de Orihuela.

ARTILLERIA*Coronel.*

D. Manuel Cardenal Domínguez, de disponible en la primera división.

Tenientes coroneles.

D. Miguel Rivas de Pina, de la Dirección general de Preparación de Campaña.

D. José Franco Mussió, del Ministerio.

Comandantes.

D. Francisco Caso Suárez, del Ministerio.

D. José Izquierdo Oteiza, de la Dirección general de Preparación de Campaña.

D. Jerónimo Ugarte Roure, del Ministerio.

D. José Molas García, del mismo.

D. Vicente Montojo García, del mismo.

D. Antonio de la Cuadra y Escrivá de Romaní, del Taller de Precisión.

INGENIEROS*Tenientes coroneles.*

D. Vicente Rodríguez Rodríguez, de la Escuela de Estudios Superiores Militares.

D. Ramón Valcárcel López Espila, de supernumerario en la primera división.

D. Agustín Álvarez Meirás, de la Dirección general de Preparación de Campaña.

Comandantes.

D. Ricardo Murillo Portillo, del Ministerio.

D. José Sastre de Alba, del regimiento de Ferrocarriles.

D. Cristino Cervera Reyes, del Ministerio.

D. José María Paúl Goyena, del mismo.

D. Eduardo Hernández Vidal, de la Dirección general de Preparación de Campaña.

D. Francisco Barberán Tros de Iharduya, de la misma.

D. Matías Marcos Jiménez, del batallón de Zapadores Minadores 1.

D. Enrique Escudero Cisneros, del regimiento de Transmisiones.

CUERPO JURIDICO MILITAR*Auditores de brigada.*

D. Ramiro Fernández de la Mora y Azcúé, en plaza de Auditor de división, del Ministerio.

D. Emilio Urizar Olazábal, de disponible forzoso en Madrid y en comisión en el Ministerio.

Tenientes auditores de primera.

D. Juan de los Ríos Hernández, del Ministerio.

D. Andrés Hernández Hertogs, de supernumerario sin sueldo en la primera división, llamado a activo.

D. Adriano Coronel Velázquez, de

disponible forzoso en Madrid y en comisión en el Ministerio.

D. Ricardo García-Rendueles Gutiérrez, del Ministerio.

Tenientes auditores de segunda.

D. Fernando González Barón, de la suprimida auditoría de la séptima región y en comisión en el Ministerio.

D. Antonio Coronel Velázquez, de la suprimida auditoría de la segunda región y en comisión en el Ministerio.

CUERPO DE INTENDENCIA*Coronel.*

D. Miguel Gallego Ramos, del Ministerio.

Tenientes coroneles.

D. Antonio Reus y Gil de Albornoz, de la Dirección general de Preparación de Campaña.

D. Enrique Rivera Irañeta, del Ministerio.

D. Enrique Lagasca del Castillo, del mismo.

D. Vicente García Encinar, del mismo.

Comandantes.

D. Luis Ruiz Sánchez, del Ministerio.

D. Fernando Gillis Mercet, de disponible en la primera división.

D. Cipriano Santo Domingo López, de disponible en la primera división.

D. Francisco de Ledesma Barea, de la Jefatura de Transportes de la Coruña.

D. Julio Gálvez Piñal, del Parque de Alcalá.

D. Teodoro Grajera Benito, del Ministerio.

D. Manuel Álvarez Álvarez, de disponible en la primera división.

D. Nicolás Miguel Urbina, de la Dirección general de Preparación de Campaña.

D. José Martín Urbina, del Ministerio.

D. Valentín Quintas González, del Establecimiento Central de Intendencia.

D. Juan Seguí Queller, de la Jefatura administrativa de Santander.

D. Emilio Elices Jiménez, de la tercera Comandancia de tropas.

D. Maximino Moyano Pascual, del Centro de Movilización de Lugo.

Capitanes.

D. Carlos Lamarque Geuné, del Ministerio.

D. Emilio Alberruche Criado, del mismo.

D. Francisco Martínez Serna, del mismo.

D. Joaquín Virto Román, del mismo.

D. Luis Camargo Marín, del mismo.

D. Manuel García Fuentes, del mismo.
 D. Julio Canales Pascual, del mismo.
 D. José Jiménez de Blas, del mismo.
 D. Francisco Pinillos Escribano, del mismo.
 D. Fernando Jurado Góngora, del mismo.
 D. Luis Leoz Ortín, del mismo.
 D. Alfredo de Bonis Naranjo, del mismo.
 D. Rafael García Riveras, del mismo.
 D. Juan Ruiz López, del mismo.
 D. Joaquín Linares Amayas, del mismo.
 D. Francisco Aizpuru Maristany, del mismo.
 D. Angel Baldrich García, del mismo.
 D. Martín Vélez del Val, del mismo.

Tenientes.

D. Francisco García Benito, del Ministerio.
 D. Manuel Sarráiz del Alcázar, del Establecimiento Central.
 D. Alejandro Lucini Gayód, del mismo.
 D. Fernando López Uruñuela, de la Intendencia de la primera división.
 D. Mariano Sánchez Albornoz y Menduñía, del Establecimiento Central.

CUERPO DE INTERVENCION MILITAR*Interventor de Distrito.*

D. Enrique Estévez Esteban, del Ministerio.

Comisarios de Guerra de primera clase.

D. Emilio Elvira Zapata, de disponible en la primera división.
 D. Pedro Bricio Chamorro, de disponible voluntario en la primera división.
 D. Esteban del Campo López, del Ministerio.
 D. José Cano González, de la Intervención de la tercera división.

Comisarios de Guerra de segunda clase.

D. Gabriel Alférez Maruri, del Ministerio.
 D. Lorenzo Dobón Lázaro, de disponible en la Comandancia Militar de Baleares.
 D. Román Asenjo Gutiérrez, del Ministerio.
 D. José Corazón García, de disponible en la primera división.
 D. Constantino Albarrán Santos, de disponible en la primera división.
 D. Primitivo Moros Barbero, del Ministerio.
 D. Daniel de Linos Lage, del mismo.

D. Eduardo García Tapia, de Interventor del Depósito de la Guerra.

D. Emilio Gómez Zaráuz, de disponible en la cuarta división.
 D. Alfredo Blasco Arnauda, de disponible en la quinta división.

Oficiales primeros.

D. Eduardo Romero González, de Interventor de los Servicios de Guerra de Guadalajara.

D. Fermín Pérez Gay, del Ministerio.

D. Bernardo Bravo Carranza, del mismo.

D. Ramón González del Saz, del mismo.

D. Joaquín Ibáñez Muñoz, de Interventor de los servicios de Guerra de Bilbao.

D. Emilio Sánchez Toro, de Interventor de los servicios de Guerra de León.

D. Francisco García-Araus y García Araus, de la Intervención de la primera división.

D. Manuel Sáinz Fernández, del Ministerio.

SANIDAD MILITAR**(MEDICINA)***Teniente coronel médico.*

D. José García Torices del Parque de desinfección, continuando en comisión en el mismo.

Comandantes médicos.

D. Juan Antonio Cerrada Forés, de la Clínica cívico-militar de Santander.

D. Félix Beltrán de Heredia, del Taller de precisión de Artillería.

D. Ramón Jiménez de Azcárate y Altimaras, de la suprimida Academia de Ingenieros.

(FARMACIA)*Subinspector farmacéuticos de primera.*

D. Tomás Vidal Freixinet, de disponible en la primera división.

Subinspector farmacéutico de segunda.

D. José Abadal Sibila, de jefe de los Servicios Farmacéuticos de la primera división.

Farmacéuticos mayores.

D. Rafael Roldán Guerrero, del Colegio de Huérfanos de la Inmaculada Concepción, continuando en el mismo hasta fin del mes actual.

D. José Mazón de la Herrán, de disponible en la primera división.

VETERINARIA MILITAR*Subinspector veterinario de primera clase.*

D. Alfredo Seijo Peña, del Ministerio.

Veterinarios mayores.

D. Manuel Medina García, del parque de Sanidad Militar, en plaza de superior categoría.

D. Enrique Ponce Romero, del Ministerio.

Veterinario primero.

D. Francisco Sánchez López, del Ministerio, en plaza de superior categoría.

CUERPO DE EQUITACION MILITAR*Profesor mayor.*

D. Aurelio Plá Fraile, del Ministerio.

CUERPO DE OFICINAS MILITARES**Subsecretaría.***Archivero primero.*

D. Hipólito Caramés y Valle de Paz, del mismo.

Archivero segundo.

D. Tomás Villena de Pereda, del mismo.

Archiveros terceros.

D. Santiago Augustín y Martínez Gamboa, del mismo.

D. Julián Sosa Vinagre, del mismo.

D. Eduardo Gavira Sayar, del mismo.

D. José Martínez García, del suprimido Gobierno de Cartagena.

Oficiales primeros.

D. Fernando Quincocés Mesa, de este Ministerio, en plaza de superior categoría.

D. Serafín Rodríguez Velázquez, del suprimido Gobierno de Madrid, en plaza de superior categoría.

D. Rogelio de Andrés Recio, de este Ministerio, en plaza de superior categoría.

D. Benito Durán Martín, del mismo, en plaza de superior categoría.

D. Leandro Maso Sancho, del mismo.

D. José Meneno Gamboa, del mismo.

D. Pablo Junyet Puigbó, del mismo.

D. Aureliano López Lucas, del mismo.

D. José Ogava García, del mismo.

D. Antonio Luengo Martínez, del mismo.

D. Antonio Moyano González, del mismo.

D. Hermenegildo Martín González, del mismo.

D. Francisco Larrauri Madariaga, del mismo.

D. Antonio García Guerrero, del mismo.

D. Pedro Latorre Aguirre, del mismo.

D. Juan López Simino, del mismo.

D. Arsenio Ibáñez López, del mismo.

D. José Asensio García, del mismo.

D. Gregorio Calleja Valenciano, del mismo.

D. Emilio González Martín, del mismo.

D. Arturo Cano Rodríguez, del mismo.

D. Vicente Giner Cebrián, del mismo.

D. Antonio Alonso González, del mismo.

D. Angel García y Santos de Mera, de disponible en Madrid.

Oficiales segundos.

D. Eduardo Sierra Molina, de este Ministerio.

D. José Zambrano Fernández, del mismo.

D. Eduardo Andrés García, del mismo.

D. Guillermo Martín Nieto, del mismo.

D. Fermín Arroyo Báez, del mismo.

D. Enrique López Celma, del mismo.

D. César Moscoso Albornoz, del mismo.

D. Recaredo Josa Rodríguez, del mismo.

D. Simeón Hernández García, del mismo.

D. José Martín Ruiz, del mismo.

D. Emiliano Juan Martín, del mismo.

D. Rafael Latorre Uribe, del mismo.

D. José Ríos García, del mismo.

D. Manuel Melendro Valdés, del mismo.

D. Justo Mendizábal y Martínez de Velasco, del mismo.

D. Eustaquio Domínguez López, del Archivo General Militar y en comisión en este Ministerio.

D. Casimiro Fernández Baudín, de la Caja de Recluta, 27 (Tarragona).

D. Manuel Juan Sodi, de disponible en Madrid.

Oficiales terceros.

D. Eusebio Gilabert Ara, de este Ministerio.

D. José González Sánchez, del mismo.

D. Restituto Palacios Grasa, del mismo.

D. Miguel Muñoz Cuéllar y González, del mismo.

D. Emilio Martínez Lorente, del mismo.

D. Carlos Mohino Alonso, del mismo.

D. Manuel Ergoyena Lastra, del mismo.

D. José Luján Argote, del mismo.

D. Carlos Cortés Fedelí, del mismo.

D. Angel Huete Fernández, del mismo.

D. Enrique Viaño Álvarez, del mismo.

D. Antonio Tremps Andújar, del mismo.

D. Manuel Ferrero Matos, del mismo.

D. Narciso Gibert Rodríguez, de disponible en Madrid.

D. José Betbesé Chirón, de disponible en Madrid y en comisión en este Ministerio.

D. Pedro Díaz Victoria, de disponible en Madrid y en comisión en este Ministerio.

D. Enrique Vargas Teruel, del mismo.

D. Feliciano Lozano Miguel, del mismo.

Al Depósito de la Guerra.

Oficiales primeros.

D. Enrique Vargas Teruel, del mismo.

D. Feliciano Lozano Miguel, del mismo.

Al Gabinete Militar.

Oficial primero.

D. Constantino Sánchez Alonso, de este Ministerio.

Oficiales segundos.

D. Vicente Collados Nieves, del mismo.

D. Esteban Álvarez Erice, de la disuelta Junta de Clasificación y Revisión de Guadalajara, y en comisión en este Ministerio.

Oficiales terceros.

D. Pancracio Tébar García, de este Ministerio.

D. Julián Gilabert Herrera, del mismo.

Al Vicariato general castrense.

Archivero tercero.

D. Manuel Alonso y García Conde, de este Ministerio.

Oficiales primeros.

D. Manuel Gómez Lainez, del mismo, en plaza de superior categoría.

D. Francisco Rosado Jiménez, de disponible en Madrid.

Oficiales segundos.

D. Laurentino Pérez Fernández, de disponible en Madrid.

D. Marcelino Sarabia Alguacil, de disponible en Madrid.

Subsecretaría.

Escribientes de primera.

D. Jesús Sánchez Posada, de este Ministerio.

D. Julio Aguilar Soriano, del mismo.

D. Augusto Gutiérrez Oreiro, del mismo.

D. Rafael Fernández Vallejo, del mismo.

D. Andrés Montes Córdoba, del mismo.

D. José Piñel Estévez, del mismo.

D. Salvador Picó Izquierdo, del mismo.

D. Bonifacio Cabrero Erniaga, del mismo.

D. Bernardo Martín Vega, del mismo.

D. Francisco Marín Chamorro, del mismo.

D. José María Villar Muñoz, del mismo.

D. Manuel Ferreras Lobato, del mismo.

D. Antonio Barbé Bormes, del mismo.

D. José Jara Indiano, del mismo.

D. Alfredo Miralles Guevara, del mismo.

D. Máximo Sanagustín, del mismo.

D. Francisco Orejudo Navarro, del mismo.

D. José Gallego García, del mismo.

D. Santiago Campos Espinosa, del mismo.

D. Manuel Ojea Martín, del mismo.

D. Macario Villanueva Fulgencio, del mismo.

D. Rafael Martín Gil, del mismo.

D. Baltasar Parra Velázquez, del mismo.

D. José Martín Asensio, del mismo.

D. Salvador Escudero Anzorregui, del mismo.

D. Adolfo Morante Rubio, del mismo.

D. Juan González Ponce, del mismo.

D. Enrique Polo Clavell, del mismo.

D. Pedro Guerrero Hernández, del mismo.

D. José María Cruz Goyoaga, del mismo.

D. Alejandro Sánchez Cornago, del mismo.

D. Pedro Dimas Tejada Pérez, del mismo.

D. Carlos García Rica, del mismo.

D. Jesús Puyal Puyal, del mismo.

D. Amadeo Babot Bergés, del mismo.

D. Juan Amer Pujadas, del mismo.

D. Emilio Gracia Gaona, del mismo.

D. David Gracia Jiménez, del mismo.

D. Rafael Pérez Conde, del mismo.

D. Nemesio de la Iglesia, del mismo.

D. Mateo Herrera Merino, del mismo.

D. Fermín Ruiz Mayoral, del mismo.

D. Benigno Álvarez Calvo, del mismo.

D. Cipriano Mañas Gil, del mismo.

D. Avelino España Santiago, del mismo.

D. Juan García Giráldez, del mismo.

D. Eliseo Sánchez Chamero, del mismo.

D. José Martorell Roura, del mismo.

D. Francisco Muñoz Barrios, del mismo.

D. Fernando Gómez Caballero, del mismo.

D. Pedro Barranco Sánchez, del mismo.

D. Angel Muñoz Notario, del mismo.

D. Domingo García Fontecha, del mismo.

D. Alfonso Martínez Cruz, del mismo.

D. Timoteo Martínez Lecumberri, del mismo.

D. Cecilio Rodríguez Tenorio, del mismo.

D. Roberto Muñoz Giner, del mismo.

D. Manuel Ortega Melgar, del mismo.

D. Salvador Rodríguez Ibar, del mismo.

D. Emilio Lorenzo Espinazo, del mismo.

D. Miguel Prieto García, del mismo.

D. Antolín Remedios Fernández, del mismo.

D. Bernabé Navarro Díez, del mismo.

D. Carlos Traynor Alvarez, del mismo.

D. Ildefonso Vera García, del mismo.

D. Manuel Espinosa Barragán, del mismo.

D. José Ruiz de Castro, del mismo.

D. Diego Mendoza Tegores, del mismo.

D. Julio Martínez Corchón, del mismo.

D. Federico García Pérez, del mismo.

D. Mariano Vivanco García, del mismo.

D. Fernando Calderón Polo, del mismo.

D. Antonio Amer Pujadas, del mismo.

D. Isaac Casillas López, del mismo.

D. Francisco Sánchez Yáñez, del mismo.

D. Alejo Vilella Apezteguía, del mismo.

D. Julio González Redondo, del mismo.

D. Pablo Martín Inchaurregui, del mismo.

D. Arturo Martín Peñato, del mismo.

D. Francisco Valdivia Esperano, del mismo.

D. Antonio Fernández Palomino, del mismo.

D. José Alcalde Yáñez, del mismo.

D. Mariano Ipiens Villegas, del mismo.

D. Antonio Herrera Zayas, del mismo.

D. Víctor Sanz Algarabel, del mismo.

D. Manuel de Celis Guerrero, de la primera brigada de Artillería.

Depósito de la Guerra.

Escribientes de primera.

D. Ignacio Lite Hernández, del Depósito de la Guerra.

D. José Calderón Polo, de este Ministerio.

D. Justo Márquez Ayllón, del mismo.

Al Gabinete militar.

Escribientes de primera.

D. José Fneyre y de Soto, de este Ministerio.

D. Antonio Ortega Gallego, del mismo.

D. Manuel Ortiz Ruiz, del mismo.

Al Vicariato general castrense.

Escribientes de primera.

D. Rafael Vega Cchoa, de este Ministerio.

D. Vicente Campillo Ormad, del mismo.

D. Marcos Ruiz Egea, del mismo.

D. Leandro Cortés Ródenas, del mismo.

Estado Mayor Central

CUERPO DE ESTADO MAYOR

Coroneles.

D. Mariano Santiago Guerrero, de la Dirección general de Preparación de Campaña.

D. Toribio Martínez Cabrera, de la misma.

Tenientes coroneles.

D. Ramiro Otal Navascués, de la Dirección general de Preparación de Campaña.

D. Pedro Rico Parada, de la misma.

D. Valentín Galarza Morante, del Ministerio.

D. Antonio Uguet Torres, del mismo.

Comandantes.

D. Epifanio Gascuña Gascón, de la Dirección general de Preparación de Campaña.

D. José Billón Estelrich, del Ministerio.

D. José Vidal Colmena, del mismo.

INFANTERIA

Tenientes coroneles.

D. José Abeilhé Rodríguez Fito, del Ministerio.

D. Antonio Adrados Samper, de la Dirección general de Preparación de Campaña.

CABALLERIA

Comandante.

D. Juan Ayza Borgoño, del Gabinete militar.

ARTILLERIA

Comandantes.

D. Francisco Bandín Delgado, de este Ministerio.

D. Angel Piró de la Lama, de este Ministerio.

D. Luis Infesta Díaz, de la Dirección general de Preparación de Campaña.

INTENDENCIA

Tenientes coroneles.

D. Federico Abeilhé y Rodríguez Fito, del Ministerio.

Comandantes.

D. Tomás Baudin García, de la Jefatura de Transportes de Valladolid.

D. Bernardo de Ledesma Barea, de la tercera Comandancia de Tropas de Intendencia.

SANIDAD MILITAR (MEDICINA)

Comandante médico.

D. Antonio Jiménez Arrieta, del Parque de Sanidad Militar.

(FARMACIA)

Farmacéutico mayor.

D. Adriano Panadero Marugán, de la Dirección general de Preparación de Campaña.

CUERPO DE OFICINAS MILITARES

Archivero segundo.

D. Luis de Francisco Estanislao, de la disuelta Dirección general de Preparación de Campaña.

Oficiales primeros.

D. Juan Núñez Rivera, de la misma.

D. Luis Anguita Arqués, de la misma.

D. José Giralte Mezquida, de este Ministerio.

D. Castro Millán Gutiérrez, del mismo.

Oficiales segundos.

D. Emilio Sánchez Caballero, de la suprimida Dirección general de Preparación de Campaña.

D. Julio Torres Manarillo, de la misma.

D. Antonio Alvarez de la Marina, de la misma.

D. Juan Pérez Camargo, de la misma.

D. Pablo Ruiz de Porras, de la Academia General Militar.

D. Rafael Martín Ortega, de disponible en Madrid.

Oficiales terceros.

D. Enrique Ugarte Añibarro, de la suprimida Dirección general de Preparación de Campaña.

D. Joaquín Puértolas Pomar, de la misma.

D. Vidal Peneda Iñiguez, de la misma.
 D. Ramón Riera Chico, de la misma.
 D. José de la Fuente Sintas, de este Ministerio.
 D. Manuel Gómez Montosa, de la segunda brigada de montaña (Bilbao).
 D. Roque Puseo Segovia, de la 11.ª brigada de Infantería.
 D. Vicente Gutiérrez Oreiro, de la 13.ª brigada de Infantería.

Escribientes de primera.

D. Angel Beltrán Poderós, de la suprimida Dirección general de Preparación de Campaña.
 D. Ernesto Ozcoz Monreal, de la misma.
 D. Juan Romero Vialcho, de la misma.
 D. Venancio Galas Manso, de la misma.
 D. José García García, de la misma.
 D. Vicente Caballero Núñez, de la misma.
 D. Manuel Moreno Cortés, de la misma.
 D. Juan Vallejo Corrales, de la misma.
 D. José Amores Rodríguez, de la misma.
 D. Federico Cabañas Fernández de Castro, de la misma.
 D. Valentín Maciñeiras García, de la misma.
 D. Ildefonso Cañada González, de la misma.
 D. Leocadio Villar Matos, de la misma.
 D. Angel de la Fuente Pérez, de la misma.
 D. Buenaventura Santamaría Martínez, de la misma.
 D. Casto Barranco Sánchez, de la misma.
 D. Diego Sancha Guzmán, de la misma.
 D. Amadeo Cantabrana Galán, de este Ministerio.
 D. Alfonso Sánchez Losada, del mismo.
 D. Jerónimo Capa Arabiotorre, del mismo.
 D. José Arguijo Izaguirre, del mismo.
 D. Alvaro Badia Martínez, del mismo.
 D. Miguel Aznar Aycart, del mismo.
 D. Ricardo Vivas Díaz, del mismo.
 D. Casto Lázaro Falcón, del mismo.
 D. Joaquín Pérez Lázaro, del mismo.

DEPOSITO DE LA GUERRA

ESTADO MAYOR

Coronel.

D. Manuel Lon Laga, del Depósito de la Guerra.

Sección Geográfica y Talleres.

Tenientes coroneles.

D. Augusto Elola Pérez, del Depósito de la Guerra.
 D. Hermenegildo García Alarcón, del mismo.

Comandantes.

D. Felipe de Vega y Ramírez de Cartagena, del Depósito de la Guerra.
 D. Miguel Rodríguez Pavón, del mismo.
 D. Manuel Villegas Gardoqui, del mismo.
 D. Luis de Lamo Peris, del mismo.

Capitanes.

D. Gregorio de la Hoya Romeo, del Depósito de la Guerra.
 D. Leocadio Ramírez López, del mismo.

COMISIONES PENINSULARES

Tenientes coroneles.

D. José García Puchol, de las Comisiones Geográficas.
 D. José Baigorri Aguado, de las mismas.
 D. Adolfo Machinandiarena Berga, de las mismas.
 D. Manuel Moxó Marcaida, de las mismas.

Comandantes.

D. José Torres Martínez, de las Comisiones Geográficas.
 D. Alfonso Fernández Martínez, de las mismas.
 D. José García Garnero, de las mismas.
 D. Luis Vega Ochoa, de las mismas.

Capitanes.

D. Juan Arnau Mercader, de las Comisiones Geográficas.
 D. Adolfo de la Rosa Brea, de las mismas.
 D. Luis López Piñeiro, de las mismas.
 D. Nicolás Visiers Brates, de las mismas.
 D. Augusto Pérez Garmendia, de las mismas.
 D. Trinidad Díaz Gómez, de en comisión en las Geográficas de la Península.
 D. Fernando García González, de las Comisiones Geográficas.
 D. Fernando Navarro Ibáñez, de las mismas.
 D. Ernesto Pacha Delgado, de en comisión en las Geográficas de la Península.
 D. Federico de la Iglesia Navarro, de las Comisiones Geográficas.
 D. Ramón Ruiz Fornells Ruiz, de en comisión en las Geográficas de la Península.
 D. Benigno Cabrero Lozano, de las mismas.

COMISION DE CANARIAS

Comandante.

D. Enrique González Pons, de las Comisiones Geográficas.

Capitán.

D. Luis Aparicio Miranda, de en comisión en las Geográficas de la Península.

COMISION DE MARRUECOS Y LIMITES

Se confirma el personal actualmente destinado.

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES CON PORTUGAL

Coronel.

D. José Asensio Torrado, de la misma.

Capitán.

D. Angel González del Alba Rubio, de la misma.

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES CON FRANCIA

Coronel.

D. Eugenio Espinosa de los Monteros Bermejillo, de la misma.

ADMINISTRACION

Comisario de Guerra de primera.

D. Aurelio Gómez de Rozas y Domínguez, de disponible en la segunda división.

Capitán de Intendencia.

D. Miguel Muro Gómez, del Depósito de la Guerra.

BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR

Subinspector de Talleres.

D. Arturo Ramos Rey, de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor.

Jefes de taller de primera.

D. Manuel Molina González, de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor.

D. Alfredo Garcés Bueno, de la misma.
 D. Raimundo Cicero Arteché, de la misma.

Jefes de taller de segunda.

D. Pablo Rojo Maroto, de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor.

D. Francisco Brenes Aragón, de la misma.

D. Damián Robles Sánchez, de la misma.

D. Francisco Pardo Gómez, de la misma.

D. Constantino García Martín, de la misma.

D. Leovigildo Castilla Martínez, de la misma.

D. Amador Hernández Díaz, de la misma.

D. Enrique Valls Aparicio, de la misma.
D. Rafael Sáez Suárez, de la misma.
D. Francisco Bolaños Muñoz, de la misma.

Jeje de taller de tercera.

D. Alberto Fernández Pichardo, de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor.
D. Félix de Bartolomé González, de la misma.
D. Francisco Revert Calabuig, de la misma.

Vicariato general Castrense.

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Teniente vicario de segunda.

D. Federico Lillo Alvarez, de la segunda división.

Capellán mayor.

D. Emeterio García Balbás, de la primera división.

Capellanes primeros.

D. Juan de la Puente Villaverde, de la segunda división.
D. Lorenzo Aizcún Oteiza, de la séptima división.

Capellanes segundos.

D. Vicente Marqués Polo, de la primera división.
D. José González Valderrábano, de la octava división.

SECCIONES DE ORDENANZAS DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Capitán de Infantería.

D. Luciano Pastor Martínez, de las Secciones.

Tenientes de Infantería (E. R.)

D. Daniel Rodrigo Macías, de las Secciones.
D. Antonio Algarra Ráfegas, de disponible de la disuelta zona de Cuenca 4.
D. Joaquín Expósito Serrano, de las Secciones.
D. Daniel Pérez Manzano, de las mismas.

Comisiones mixtas de red, afectas al Estado Mayor Central.

CUERPO DE ESTADO MAYOR

Tenientes coroneles.

D. Nicolás de Prat Delcourt, del Ministerio.
D. César Voyer Méndez, del Depósito de la Guerra.

CUERPO DE INGENIEROS

Comandantes.

D. Fernando Estévez Tolezano, de jefe de las tropas y Servicios de la cuarta división.

D. Ricardo López López, de disponible voluntario en la primera división.

Madrid 13 de julio de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr. He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos y a las situaciones que en la misma se les ñala.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 13 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Archivero primero.

D. Carlos Ismer Arroyo, de disponible en Madrid, a jefe del Archivo general militar.

Archivero tercero.

D. José Campeztegui Baigorri, de disponible en Madrid, a la tercera Inspección general del Ejército en plaza de superior categoría.

Oficiales primeros.

D. Manuel Vidal Gallego, del disuelto Gobierno de Albacete, a la Caja Recluta 23 (Albacete).

D. Juan Beltrán López, de la disuelta Capitanía general de Valencia, a disponible en dicha plaza.

Oficiales segundos.

D. Gabriel Martín Inchaurregui, de la disuelta Junta de Clasificación de Alava, a la Caja de Recluta 41 (Victoria).

D. Francisco López López, de la disuelta Capitanía general de la séptima región, al 13 Centro de movilización y reserva (Valladolid).

D. José Pérez Conde, de la disuelta Capitanía general de la quinta región, a la quinta división orgánica.

D. José López Roca, ídem, a la ídem ídem.

D. José Vilella Apeztegui, de la disuelta Capitanía general de la quinta región, a la quinta brigada de artillería.

D. Santiago Pérez López, de la disuelta Capitanía general de la sexta región, a la 11 brigada de Infantería (Burgos).

D. Francisco Rael Luengo, de la disuelta segunda Zona Pecuaria, al

Centro de Movilización y reserva 4 (Granada).

D. Francisco Ruiz Viana, de la disuelta Junta de Clasificación de Logroño, a la segunda brigada de montaña (Bilbao).

D. Benito Lorenzo Díaz, de la disuelta Junta de Clasificación de Ciudad Real, a la Caja de Recluta 3 (Toledo).

D. Antonio Quilez Alomar, de disuelta Capitanía general de Baleares, a la Comandancia general de la misma.

D. José Hernández de León y Otero, del disuelto Gobierno de Tenerife, a la Auditoría de Canarias.

D. Adriano Pinedo Hernández, de la disuelta Sección de Clasificación de Tenerife, a la Comandancia general de Canarias.

D. Gregorio Peñas Herrero, de la disuelta Junta de Clasificación de Segovia, a la Academia de Artillería e Ingenieros, en la misma plaza.

D. Joaquín Lucía Marina, de la suprimida Capitanía general de la primera región, a la Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

D. Juan Fernández Plaza, de la suprimida Capitanía general de la primera región, a la Sección de Artillería de campaña de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

D. Luis Medina Vega, del disuelto Gobierno militar de Cádiz, a la Sección de Artillería de costa de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

D. Federico Blasco Gayo, del suprimido Gobierno militar de Madrid, a la Escuela de Estudios Superiores militares.

D. Domingo Barrabés Gravisaco, de la disuelta Junta de Clasificación de Teruel, a la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia (Toledo).

D. Juan Parra Velázquez, de la disuelta Junta de Clasificación de Cáceres, a la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia (Toledo).

D. Clemente Rodríguez López, del disuelto Gobierno de Huelva, a disponible en la misma plaza.

D. Manuel Sánchez Fernández, de la disuelta Junta de Almería, a disponible en la misma plaza.

D. César Viamonte Cortés, de la disuelta Junta de Barcelona, a disponible en la misma.

D. Emilio Guiance Aucarazpe, de la disuelta Capitanía general de la quinta, a disponible en Zaragoza.

D. Manuel Jiménez Díaz, del disuelto gobierno de Huesca, a disponible en la misma plaza.

D. Canuto Martínez Calleja, de la disuelta Junta de Clasificación de Sorria, a disponible en la misma plaza.

D. Miguel Gayá Bauzá, del disuelto Gobierno de Mallorca, a disponible en la misma.

Oficiales primeros.

D. Melquiades de la Rosa Blanco, ascendido, de la Circunscripción Occidental de Africa, a disponible en Ceuta.

Oficiales segundos.

D. Julián Bonilla Haro, ascendido de la sexta división orgánica, a la misma.

Oficiales terceros.

D. Leocadio Villasevil Gutiérrez, de la Caja 41 (Vitoria), a la 27, Tarra-gona.

D. Jaime Pérez Lecha, ascendido, de la Circunscripción oriental de África, a disponible en Melilla.

D. Antonio Pastor Julián, ascen-dido, de la Comandancia militar de Cartagena, a disponible en la misma plaza.

D. Felipe Terroba Sáez, ascendido, del noveno Centro de Movilización y reserva (Zaragoza), a disponible en la misma plaza.

D. Julián Estarrona Expósito, de la Auditoría de Canarias, a la Comandancia general de la misma.

Madrid 13 de julio de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes del Cuerpo de Estado Mayor que a conti-nuación se relacionan, pasen a servir los destinos y situaciones que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su cono-cimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Comandantes.**

D. Antonio Alonso García, de la Comandancia militar de Las Palmas, a disponible forzoso en la octava di- visión.

D. José Duque Sampayo, de dis-ponible en la tercera división, a la Comandancia militar de Las Palmas.

Madrid 11 de julio de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficia-les de la Guardia Civil, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Miguel Martínez Torres y ter-mina con D. Manuel Martínez Pedré, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan.

Lo comunico a V. E. para su co- nocimiento y cumplimiento. Madrid 13 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Comandantes.**

D. Miguel Martínez Torres, ascen-dido, de la Plana Mayor del tercer tercio, a la Comandancia de Alava, de segundo jefe.

D. Adolfo Valcárcel Sampedo, ase- nido, de la Comandancia de Murcia, a la de Zamora, de segundo jefe.

D. Alfredo Ferrando de la Lama, ascendido, de la Plana Mayor del 16 Tercio, a la Comandancia de Las Pal- mas, de segundo jefe.

D. Eusebio Ruiz Guerra, cesa de Ayudante de campo del General de brigada D. Agustín Marzo Balaguer, a la Plana Mayor del 19 Tercio.

Capitanes.

D. Carlos Ponce de León Conesa, ascendido, de la Comandancia de Má- laga, al primer escuadrón de la de Caballería del 18 Tercio.

D. Luis Pulido Rebollo, ascendi- do, de la Comandancia de Almería, al Escuadrón del 25 Tercio.

D. Rodrigo Hernández Gutiérrez, ascendido, de la Comandancia de Má- laga, a la cuarta compañía de la de Oviedo.

D. José Alonso Nart, de la primera compañía de la Comandancia de Ovie- do, a la ter era compañía de la mis- ma Comandancia.

D. Nilo Tella Cantos, de la Pla- na Mayor del 24 Tercio, a la primera compañía de la Comandancia de Oviedo.

D. Prudencio Argente Martínez, de la tercera compañía de la Coman- dancia de Oviedo, a la segunda com- pañía de la de Córdoba.

D. Valeriano Domingo Barrenda, de la cuarta compañía de la Coman- dancia de Oviedo, a la primera com- pañía de la de Huesca.

D. Carlos Cáceres Iriberry, del primer escuadrón de la Comandancia de Caballería del 18 Tercio, a la Plana Mayor de la misma Comandancia.

D. Luis Castell Salido, del segun- do escuadrón de la Comandancia de Jaén, a la Plana Mayor del tercer Tercio.

D. Federico Montero Lozano, de la segunda compañía de la Comandancia de Córdoba, a la Plana Mayor del 16 Tercio.

D. Juan Hernández Romero, de la cuarta compañía de la Comandancia de Almería, a la misma compañía de la de Murcia.

D. Pascual Morales Segura, de la cuarta compañía de la segunda Comandancia del 20 Tercio, a la misma Compañía de Almería.

D. Juan Jiménez Galdeano, de la primera compañía de la Comandancia de Huesca, a la cuarta compañía de la segunda Comandancia del 20 Tercio.

D. José Arias Jiménez, del Esua- drón del 25 Tercio y en comisión en el servicio de Aviación, al segundo escuadrón de la Comandancia de Jaén, continuando en la mencionada comisión.

Tenientes.

D. Abelardo Climent Toledo, ingre- sado, del Arma de Infantería, a la Comandancia de Huelva.

D. Lucio Martín Maestro Dorado, ingresado, del Arma de Infantería, a la Comandancia de Málaga.

D. Luis de León García Caballero,

ingresado, del Arma de Infantería, a la Comandancia de Caballería del 18 Tercio.

D. Víctor Álvarez Pérez, ingresa- do, del Arma de Infantería, a la Co- mandancia de Zaragoza.

D. Juan Cifuentes López, de la pri- mera Comandancia del 21 Tercio, a la Comandancia de Murcia.

D. Julio Ayuso Sánchez Molero, de la primera Comandancia del 26 Ter- cio, a la Comandancia de Infantería del 27 Tercio.

D. Francisco Viguera de la Vega, de la Comandancia de Infantería del 27 Tercio, a la de Caballería del 18 Tercio.

D. José Jarillo de la Reguera, de la Comandancia del 29 Tercio, a la Co- mandancia de Caballería del 21 Ter- cio.

D. Germán Morén Berbedes, de la Comandancia de Zaragoza, a la pri- mera Comandancia del 21 Tercio.

D. Francisco Pérez Juy, de la segunda Comandancia del 26 Tercio, a la primera Comandancia del mismo Tercio.

D. José Honrubia Anaya, de la Co- mandancia de Melilla, a la segunda Comandancia del 26 Tercio.

D. Alejandro Fernández Martín, de la Comandancia de Caballería del 21 Tercio, a la primera Comandancia del 20 Tercio.

D. Luis Alguacil Cobos, de la Co- mandancia de Caballería del 18 Ter- cio, a la Comandancia de Málaga.

Alféreces.

D. Manuel Camacho Ruiz, ascen- dido, de la Comandancia de Huelva, a la de Málaga.

D. Antonio Pérez Martínez, ascen- dido, de la Dirección General, al Co- legio de Guardias Jóvenes (Sección María Teresa), en comisión y afecto para haberes al mismo.

D. Hilario Durán Gómez, ascendi- do, del escuadrón del primer Tercio, a la Comandancia de Caballería del 21 Tercio.

D. Manuel Sánchez Valentí, ascen- dido, de la Plana Mayor del 15 Ter- cio, a la Comandancia de Murcia, quedando en comisión en el Ministe- rio de la Guerra.

D. Evaristo Alzate Itarte, ascendi- do, de la Comandancia de León, al Colegio de Guardias Jóvenes (Sección María Teresa), en comisión y afecto para haberes al mismo.

D. Baltasar Cortés Persiva, ascen- dido, de la segunda Comandancia del 21 Tercio, a la Comandancia de Al- mería.

D. Miguel Cardona Mayans, ascen- dido, de la Comandancia de Segovia, a la segunda Comandancia del 21 Tercio.

D. José López Lajarín, de la Co- mandancia de Caballería del 18 Ter- cio, a la Comandancia de Melilla.

D. Manuel Martínez Pedré, de la Comandancia de Huelva, a la de Cá- diz.

Madrid 13 de julio de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Padecido error en la relación de destinos del personal del Cuerpo jurídico militar publicada por orden circular de 10 de los corrientes (D. O. núm. 152), por lo que respecta al teniente auditor de primera D. Lorenzo Martínez Fuset, he tenido a bien disponer se entienda rectificada en el sentido de que el destino que al interesado se le confiere en la expresada orden es la Fiscalía de la Comandancia militar de Canarias.

Lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 13 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los escribientes del Cuerpo de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 13 de julio de 1931.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Escribientes de primera.

D. Antonio Domínguez Méndez, de la suprimida Secretaría del segundo jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, a la primera Inspección General del Ejército.

D. José Picó Izquierdo, de este Ministerio, a la segunda Inspección general del Ejército.

D. Francisco Criado Navarro, de este Ministerio a la misma.

D. Ángel Medardea Bermejo, de este Ministerio a la tercera Inspección general del Ejército.

D. Ignacio Hernáiz Núñez, de la suprimida Academia Ingenieros, a la tercera Inspección general del Ejército.

D. Teodoro Herráez Gutiérrez, de la suprimida Academia de Intendencia, a la de Artillería e Ingenieros de Segovia.

D. José Gil Caramaque, ascendido, de la Auditoría del Cuartel general de África, a la misma.

D. Antonio Martín Ruiz, ascendido, de la Escuela de Estudios Superiores Militares, a la misma.

D. José García Orcasitas, de agregado a la Circunscripción Oriental de Marruecos a la misma, de plantilla.

D. Antonio Vidal Alós, de la Caja de Recluta 25 (Barcelona), a la Comandancia militar de Cartagena.

D. Estanislao Redondo Olave, de la séptima división orgánica, al Centro de Movilización y reserva 13 (Valladolid).

D. Enrique Hernández Menéndez, de la octava división orgánica, a la 13.ª brigada de Infantería (Valladolid).

Madrid 13 de julio de 1931.—Azaña.

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los oficiales de Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares que figuran en la siguiente relación, pasen a situación de disponibles forzados en las plazas en que actualmente tienen su destino.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 13 de julio de 1931.

Señor...

AZAÑA

RELACION QUE SE CITA

Oficiales primeros.

D. Martín Hernández Barba, de este Ministerio.

D. Leandro Bernardino Pastor, del mismo.

D. Mauricio Navalón de Fez, de la Dirección de Campaña.

D. Roque Rodríguez Flórez, de la disuelta Capitanía general de la primera región.

D. Carlos Grijalbo Martínez, de la misma.

D. Manuel Sarriá Aranda, del disuelto Gobierno de Málaga.

D. Francisco Melendo Valdés, del disuelto Gobierno de Murcia.

D. Salvador Peláez Edo, de la disuelta junta de Castellón.

D. Luis Martínez Lecha, del disuelto Gobierno de Guipúzcoa.

D. Emeterio López Verde, de la disuelta Capitanía general de la séptima región.

D. Hermenegildo Serrano Martín, del disuelto Gobierno de Segovia.

D. Toribio Fernández Regueira, de la circunscripción occidental.

Oficiales segundos.

D. Antonio Cabrero Vélez, de este Ministerio.

D. Francisco Gallego Bermejo, del mismo.

D. Luis de Francia Bellver, del mismo.

D. Vicente Barconilla del Campo, del mismo.

D. Alfredo Tierno Ortega, del mismo.

D. José Rodríguez Gómez, del mismo.

D. Enrique Montón Álvarez, del mismo.

D. Francisco Sánchez Gallardo, de la disuelta Capitanía de la primera región.

D. Enrique Ruiz Gutiérrez, de la misma.

D. Antonio Cercadillo Remírez, de la misma.

D. Rafael Rivera Echevarría, de la caja de recluta núm. 3 (Toledo).

D. Manuel Morillo Costa, del disuelto Gobierno de Málaga.

D. Mariano Calleja Torralba, del mismo.

D. Asensio Guerrero Gómez, del Centro de movilización y reserva número 4 (Granada).

D. Francisco Sala Gómiz, de la disuelta junta de Murcia.

D. José Quesada Sáez, de la disuelta quinta zona pecuaria.

D. Mauro Miguel Marino, del disuelto Gobierno de Vizcaya.

D. Maximiano Palacio Gurpegui, del disuelto Gobierno de Logroño.

D. Cipriano Martínez Condado, de la disuelta junta de Guipúzcoa.

D. Adolfo Rodríguez Tabernero, del disuelto Gobierno de Valladolid.

D. Victoriano Jaráz García, de la disuelta Comandancia militar de Pontevedra.

D. Víctor Menac Clemente, de la Escuela de Estudios Superiores Militares.

D. Eloy García Dorado, de la circunscripción occidental.

Oficiales terceros.

D. Luis Casero Santos, de este Ministerio.

D. Manuel Rodríguez Frade, del mismo.

D. Hilario del Río Martín, del mismo.

D. Doroteo Agueda González, del mismo.

D. Antonio del Mazo Lozano, de la Dirección de Campaña.

D. Juan Bajo Tío, del Archivo General Militar.

D. Federico Porta Melcior, del disuelto Gobierno de Cuenca.

D. Juan Hernández Sánchez, del disuelto Gobierno de Jaén.

D. Braulio Herrera García, del Centro de movilización y reserva número 13 (Valladolid).

D. Antonio Muñoz Paneque, de la disuelta Capitanía de la segunda región.

D. Hermenegildo Gallardo Gallardo, del disuelto Gobierno de Algeciras.

D. Agustín Benítez Trujillo, del mismo.

D. Dionisio Sánchez López, del disuelto Gobierno de Cádiz.

D. José Casale Gómez, del disuelto Gobierno de Jerez.

D. Eusebio Álvarez Arroyo, de la caja recluta núm. 23 (Albacete).

D. Hilario Izco Ojer, de la quinta división (Zaragoza).

D. José Fernández-Calvo Manjón, de la disuelta Capitanía de la cuarta región.

D. Fidel Blanco Pascual, del disuelto Gobierno de Barcelona.

D. Antonio Bolívar López, del disuelto Gobierno de Gerona.

D. Leonardo Moral San-Clemente, de la quinta división (Zaragoza).

D. Amador Llosá Camacho, de la quinta brigada Artillería (Zaragoza).

D. Juan Criado de la Montaña, del disuelto Gobierno de Soria.

D. Segismundo Ruiz-Matros Sastre, de la disuelta Capitanía de la sexta región.

D. Armento Llera Alonso, del disuelto Gobierno de Burjos.

D. Antonio Ortiz Ayala, del mismo.

D. Gregorio Panero Estévez, de la disuelta junta de Santander.

D. Atilio García Muñoz, de la disuelta Comandancia de Ciudad Rodrigo.

D. Paulino Luque Vázquez, del disuelto Gobierno de Oviedo.

D. Julián Cea Lafuente, del disuelto Gobierno de Orense.

D. Emilio Munguía Peinador, de la Comandancia general de Baleares.

D. Eduardo López Ruiz, de la Comandancia general de Canarias.

D. Julio Renedo Vela, del disuelto Gobierno de Tenerife.

D. Francisco Pérez Pérez, de la disuelta Comandancia de La Palma.

Madrid 11 de julio de 1931.—Azaña.

GEMELOS TELEMÉTRICOS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el resultado obtenido en el examen de dos ejemplares de modelos de gemelos telemétricos para uso de los suboficiales y sargentos de Infantería, presentados al concurso anunciado por orden circular de 20 de junio del año anterior (D. O. núm. 137), he tenido a bien disponer que se declare desierto dicho concurso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

INGRESO EN CARABINEROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Infantería, con destino en el Grupo de Regulares de Larache núm. 4, D. Pedro Nicoláu Pous, en solicitud de que no le sea de aplicación el decreto de 15 de agosto de 1927 (C. L. número 344) y en su consecuencia se le conceda ingreso en el Instituto de Carabineros con la antigüedad que pudiera haberle correspondido antes de obtener el ascenso a su actual empleo, teniendo en cuenta que según lo resuelto por orden de 25 de noviembre de 1927, para caso análogo del teniente de dicha Arma D. José Ros Muller, al que le fué desestimada su petición por tener el Estado la facultad de alterar y modificar en la forma que considere más conveniente a sus intereses, cuanto se refiera a la organización y servicios de las Armas y Cuerpos del Ejército, he resuelto desestimar la petición del interesado por caracer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Director general accidental de Carabineros.

MECÁNICOS AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: Examinados en la Escuela de automovilismo ligero del Ejército, la clase e individuos pertenecientes al curso de mecánicos automovilistas y motociclistas segun-

dos, que figurán en la relación que a continuación se inserta, que empieza con José Navarro Linares y termina con José Estalella Paradera, y habiendo obtenido la calificación de aprobados, he tenido a bien disponer les sean extendidas las correspondientes licencias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Mecánicos automovilistas segundos.

Soldado, José Navarro Linares, Parque Central de Automóviles.

Soldado, Florencio Muñoz Antón, del ídem ídem.

Sargento, Miguel Cano González, Grupo Radio y Autos de Ceuta.

Mecánicos motociclistas segundos.

Soldado, Ciro Pereda Fernández, Parque Central de Automóviles.

Soldado, Francisco Serna Samper, Parque Central de Automóviles.

Soldado, José Estalella Paradera, Parque Central de Automóviles.

Madrid 11 de julio de 1931.—Azaña.

ORDEN DE SAN HERMEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al auditor de división, retirado, D. Angel Illana Sánchez, la cruz de dicha Orden con antigüedad de 13 de marzo del presente año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: He tenido a bien, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, conceder la pensión de la placa de la misma, al coronel de Carabineros, D. Marcelino Pérez Núñez, con la antigüedad de 29 de enero último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Director general accidental de Carabineros e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo Director, he tenido a bien conceder pensión de cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, con la antigüedad de 16 de marzo último, fecha en que cumplió el plazo reglamentario, al capellán mayor del Cuerpo eclesiástico del Ejército, D. Julián Díaz Valdopares y García Sierra, supernumerario sin sueldo en esta plaza, la cual percibirá desde primero de abril siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 13 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica, Vicario general castrense e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, conceder al capitán de Carabineros, D. Enrique Salazar Báez, y a los alféreces de dicho cuerpo (E. R.), D. Valentín Argáiz Expósito y D. Antonio Hernández Ballesteros, la cruz de dicha Orden, con la antigüedad de 27 de febrero de 1930, al primero, y con la de 8 de abril último a los otros dos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Director general accidental de Carabineros.

Excmo. Sr.: He tenido a bien, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, conceder la cruz de la expresada Orden, al alférez de la escala de reserva de Carabineros, D. Ricardo Jiménez Castro, con la antigüedad de 3 de abril último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Director general accidental de Carabineros.

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: Para cumplimentar el decreto de 4 del actual (D. O. núm. 147), relativo a la reorganización de la Administración Central del Ejército, he dispuesto lo siguiente:

1.º Los asuntos en que han de entender, despachar o tener a su cargo los diversos organismos de la Subsecretaría y los Negociados en que éstos han de dividirse son los que a continuación se expresan:

a) Secretaría.

Primer Negociado.

Personal de oficiales generales y asimilados y ayudantes de campo y órdenes de los mismos; redacción de los proyectos de ley y de Decretos; relaciones del Ministerio con las Cámaras Legislativas; preparación de los expedientes que hayan de resolverse en Consejo de ministros; asuntos relacionados con la concepción para el ascenso de los generales y coroneles; asuntos reservados; claves criptográficas, condecoraciones y gracias de carácter militar a personal civil o extranjero; orden público y situación y movimiento de fuerzas.

Segundo Negociado.

Asuntos del personal de la Subsecretaría y propuestas del que haya de ser destinado a ésta; régimen interior de la misma; archivo general militar; pasaportes, apertura de correspondencia, registro general y cierre; índice del DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y Confronta; firma del Ministro y del Subsecretario.

Asesoría y Negociado de Justicia (común para la Subsecretaría y el Estado Mayor Central): informes acerca de la aplicación de las leyes, disposiciones reglamentarias en expedientes administrativos y gubernativos y en los que se considere conveniente o necesario someter a su estudio; amnistía e indulto; suplicatorios, exhortos en el extranjero, extradiciones, competencias, recursos de queja y revisión; libertad condicional y asuntos de justicia de carácter general.

b) Sección de personal.

Primer Negociado.

Ascensos y destinos de jefes, oficiales y asimilados; licencias, permisos y comisiones de todo género de los mismos. Idem idem de clases de tropa y de los cuerpos subalternos y contratados. Pases a reemplazo y supernumerario. Matrimonios.

Segundo Negociado.

Retiros y pensiones.—Pases a la reserva y retiros, licencias absolutas, bajas, pensiones de viudedad y orfandad, haberes pasivos, pensiones extraordinarias.

Tercer Negociado.

Recompensas y asuntos relativos a la concesión de cruces de San Hermenegildo con sus pensiones; Colegios de Huérfanos; Filantrópicas y Sociedades de Socorros Mutuos; Asociaciones Benéficas; Patronato de la Asociación de clases de tropa.

Cuarto Negociado.

Uniformidad.—Contabilidad de los Cuerpos.

c) Sección de material.

Primer Negociado.

Fábricas.—Talleres.—Laboratorios.—Planes de labores y régimen de tales establecimientos.—Contabilidad de los mismos.—Distribución de los créditos que se les asignen.

Segundo Negociado.

Armamento y municiones; adquisición, pruebas del adquirido, distribución a los cuerpos del fabricado o adquirido, estados de Armamento. Parkes de armamento y municiones.

Tercer Negociado.

Material de Cuerpos y unidades.—Adquisición, pruebas, distribución de material; distribución de créditos; estados de armamento, parques.—Automovilismo.

Cuarto Negociado.

Remonta.—Reoría y doma; compra de caballos y potros y su distribución; adquisición o arriendo de fincas para el servicio; remonta general del Ejército y de los Institutos de Carabineros y Guardia Civil.

Quinto Negociado.

Obras de fortificación y de acuartelamiento.—Proyectos de construcción de obras, cuarteles, Hospitales Militares, Campos de tiro e instrucción, fortificaciones, expropiaciones; zonas de Costas y Fronteras; Comunicaciones militares; propuestas de inversión de créditos.

d) Sección de Instrucción y Reclutamiento.

Primer Negociado.

Organización, obras de texto, planes de estudios y programas de las Academias regimientales.—Organización, Obras de texto, enseñanza, prácticas, planes y programas de estudio y de ingreso en las Academias Militares, Escuelas de Aviación y Aerostación; Escuela Central de Tiro, Escuela Central de Gimnasia; Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros, Escuela de Automovilismo.—Escuela de Equitación.—Nombramiento y cese del personal docente; ingreso de los alumnos y su promoción a oficiales; Régimen interior

y docente de todos los centros de enseñanza; contabilidad del fondo de enseñanza.

Segundo Negociado.

Instrucción de las tropas; enseñanza elemental, escuelas prácticas, ejercicios de conjunto.—Cursos de perfeccionamiento y de aptitud para el ascenso (excepto para el ascenso a general). Cursos de perfeccionamiento de las clases de tropa.—Determinación de las características de los campos de tiro y de instrucción.

Oficialidad y clases de complemento.—Escuelas militares de preparación fuera de filas.

Centros culturales militares.—Actos culturales.—Publicaciones y utilidad de obras.—Deportes.—Concursos hípicos y de tiro, esgrima y gimnasia.

Tercer Negociado.

Reclutamiento.—Sistemas, Leyes y Reglamentos de reclutamiento, distribución y llamamiento del contingente anual.—Licenciamientos.—Incidencias del reclutamiento.

e). Ordenación de pagos y contabilidad.

Primer Negociado.

Consignaciones, gastos públicos, cuentas corrientes, distribución de créditos, sueldos, haberes y gratificaciones, atrasos y presupuestos y asunto generales.—Ajuste y liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército. Contabilidad general del ramo de Guerra.—Informes acerca de la interpretación de la Ley económica.

Segundo Negociado.

Subsistencias, devengos por raciones, suministros, acuartelamientos, campamentos, hospitales, piensos, transportes.—Pérdidas, deterioros, resarcimientos, alquileres.—Propiedades del Estado.—Adquisiciones.

Tercer Negociado.

Pagaduría y Caja Central del Ejército.—Administración del D. O. y C. L.

f) Intervención general.

Primer Negociado.

Intervención de la Ordenación de Pagos y la contabilidad de gastos públicos y consignaciones del Ministerio de la Guerra.—Toma de razón de despachos de empleo y Cédulas de Cruces de personal militar y civil.—Expedientes de insolvencia, resarcimiento, pérdida y deterioro de armamento, material, ganado, etc. Expedientes sobre impuesto de utilidades. Solvencia de reparos puestos por el Tribunal de Cuentas a las de caudales y efectos.—Estado militar de fuerza y haberes.—Curso a la Intenden-

cia General de la documentación de haberes.—Curso al Ministerio de Hacienda de las relaciones de impuestos y pagos.—Biblioteca y Registro general de la Intervención.

Segundo Negociado.

Relacionar en haberes los documentos de reclamación de devengos del Ejército por los distintos capítulos y artículos del presupuesto.—Examen y liquidación de documentos de reclamación de los Centros y Dependencias del Ejército, Cuerpos y unidades.—Incidencias y reclamaciones de todos los organismos anteriores referentes a devengos; informe de expedientes incoados por las demás Secciones de este Ministerio, respecto a derechos económicos; examen e incidencias de los documentos de reclamación de devengos de Tercios y Comandancias exentas de la Guardia Civil.

Tercer Negociado.

Relacionar en haberes las cuentas de caudales de los distintos capítulos y artículos del presupuesto.—Examen y liquidación de las cuentas de subsistencias, acuartelamiento, transportes, propiedades, accidentes del trabajo, remonta, aviación, aerostación, Establecimientos de Artillería, Idem de Ingenieros, Sanidad, Farmacia e Intendencia. Escuelas prácticas. Intervención previa de los gastos de los Establecimientos y Fábricas militares. Informe de los expedientes que sobre adquisición de primeras materias o material construido incoan las demás Secciones del Ministerio. Informe y aprobación de los pliegos de condiciones legales para todas las subastas de guerra y expedientes de las mismas.

Cuarto Negociado.

Reenganches.—Expedientes e informes sobre casos generales procedentes de otras Secciones del Ministerio o particulares, promovidos a consecuencia de instancias de los interesados.—Censura y liquidación de los estados trimestrales de reclamación de pluses, premios y cuotas finales de las clases de tropa de primera y segunda categoría acogidas al sistema antiguo. Examen de las propuestas formuladas a favor de los cabos pertenecientes a las distintas armas, Cuerpos e Institutos del Ejército, incluso los de banda y músicos de tercera clase a quienes debe otorgarse sueldo mínimo de sargento por sus años de servicio.—Idem a favor de los cabos de banda y músicos de tercera, cuando les corresponda sueldo de sargento en los distintos períodos.—Idem a favor de los sargentos, suboficiales, maestros de banda y músicos de primera y segunda clase para percibo de sueldo mínimo, o el correspondiente al período de reenganche, como también cuando deba percibir el de categoría superior.

Un comandante de Intendencia.

g) Inspecciones de Sanidad, de Veterinaria y de Farmacia.

Constará cada una de una Secretaría encargada de informar acerca de los servicios y de proponer su mejoramiento, debiendo llevar la estadística de ellos.

h) Como dependencias, afectas al Ministerio de la Guerra y con la misma organización y plantillas actuales quedarán: El Consejo Director de la Asamblea de las órdenes de San Hermenegildo y San Fernando; la Dirección general de la Guardia Civil, la Dirección general de Carabineros; la Comandancia general del Cuerpo de Inválidos Militares; el Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra; y el Archivo general Militar.

Con los mismos cometidos que hoy tienen, y ajustándose a la plantilla que, posteriormente se exprese, quedará también como Dependencia afecta, el Vicariato general Castrense.

2.º Las Dependencias auxiliares de Subsecretaría, serán:

Archivo del Ministerio.

Biblioteca del mismo.

Caballerizas.

Sección de Ordenanzas, y Estafeta Militar.

3.º La Secretaría, Negociados, Secciones y Dependencias Auxiliares despacharán tan sólo con el Subsecretario, y éste será quien únicamente lo haga con el Ministro.

4.º Las Juntas Facultativas de las diversas Armas y Cuerpos dependerán de la Subsecretaría, y se hallarán formadas por coroneles destinados en la garnición de Madrid, siendo presidida cada una por un general, procedente de la respectiva Arma o Cuerpo, con residencia en dicha capital. Será Secretario un jefe, con destino en el Ministerio.

5.º Para el servicio de guardia del Ministerio se nombrarán seis jefes de los que tengan destino en él.

6.º Para informar al Ministro en los asuntos que por su importancia lo requieran, se constituirá una Junta llamada de Secretaría, que presidirá el general que rija la Subsecretaría.

de la que serán vocales los jefes de Sección, de la Asesoría, de la Ordenación de Pagos y de la Intervención general.

7.º La Cooperativa, que funciona en el Ministerio de la Guerra, continuará con su actual constitución, si bien todos los cargos precisos para su funcionamiento habrán de ser en lo sucesivo desempeñados por personal que no se halle en situación de actividad, excepto los miembros de su Junta de Gobierno y de Dirección que deberán recaer en jefes y oficiales de la garnición de Madrid, elegidos por votación entre los generales, jefes y oficiales que componen ésta.

8.º Las plantillas de personal de Subsecretaría serán las siguientes:

a) Ayudantes del Ministro.

Cuatro comandantes o tenientes coroneles de cualquier Arma o Cuerpo.

b) Gabinete Militar.

Jefes y oficiales, de todas las Armas y Cuerpos y personal del Cuerpo de oficinas militares, en el número que en cada caso aconsejen las circunstancias. (El destino de los jefes y oficiales, será en comisión, perteneciendo de plantilla a sus destinos anteriores y el personal de oficinas militares será fijo y constará de cinco oficiales y tres escribientes).

c) Subsecretaría.

Un subsecretario.

Dos ayudantes, comandantes o tenientes coroneles de cualquier Arma o Cuerpo. Un oficial y tres escribientes de Oficinas Militares.

Primer Negociado de Secretaría.

Un teniente coronel de Estado Mayor.

Un comandante de Estado Mayor.

Un archivero de Oficinas Militares.

Dos oficiales de Oficinas Militares.

Cinco escribientes de Oficinas Militares.

Segundo Negociado de Secretaría.

Un teniente coronel de Artillería.

Un comandante de Infantería.

Un archivero de Oficinas Militares.

Cinco oficiales de Oficinas Militares.

Seis escribientes de Oficinas Militares.

Asesoría y Negociado de Justicia.

Un Auditor de división.

Un Auditor de brigada.

Tres tenientes Auditores de primera.

Dos tenientes Auditores de segunda.

Un oficial de Oficinas Militares.

Cinco escribientes de Oficinas Militares.

d) Sección de personal.

Un coronel de Caballería.

Un archivero, un oficial y dos escribientes de Oficinas Militares.

Primer Negociado.

Un teniente coronel de Infantería.

Un comandante de Estado Mayor.

Dos comandantes de Artillería.

Un comandante de Caballería.

Cinco comandantes de Infantería.

Un comandante de Ingenieros.

Un comandante de Intendencia.

Un comandante médico.

Un jefe de Grupo de Aviación.

Un Comisario de Guerra de segunda.

Cinco oficiales de Oficinas Militares.

Nueve escribientes de Oficinas Militares.

Segundo Negociado.

Un teniente coronel de Caballería.

Un comandante de Infantería.

Un Comisario de Guerra de segunda.

Un comandante de Intendencia.

Un teniente Auditor de primera.

Cuatro oficiales de Oficinas Militares.
Seis escribientes de Oficinas Militares.

Tercer Negociado.

Un teniente coronel de Infantería.
Un comandante de Caballería.
Un comandante de Artillería.
Un archivero de Oficinas Militares.
Tres oficiales de Oficinas Militares.
Tres escribientes de Oficinas Militares.

Cuarto Negociado.

Un teniente coronel de Infantería.
Un comandante de Artillería.
Un comandante de Caballería.
Un comandante de Ingenieros.
Un comandante de Intendencia.
Tres oficiales de Oficinas Militares.
Cuatro escribientes de Oficinas Militares.
Un auxiliar de Intendencia.

e) Sección de material.

Jefe: Un coronel de Artillería, un archivero, un oficial y dos escribientes de Oficinas Militares.

Primer Negociado.

Un teniente coronel de Ingenieros.
Un comandante de Ingenieros.
Un comandante de Artillería.
Un comandante de Intendencia.
Un comandante médico.
Un farmacéutico mayor.
Un jefe de Grupo de Aviación.
Dos oficiales de Oficinas Militares.
Tres escribientes de Oficinas Militares.
Seis auxiliares de Artillería.
Dos auxiliares de Ingenieros.
Dos auxiliares de Intendencia.

Segundo Negociado.

Un teniente coronel de Artillería.
Un comandante de Infantería.
Un comandante de Caballería.
Un jefe de Grupo de Aviación.
Dos oficiales de Oficinas Militares.
Tres escribientes de Oficinas Militares.
Tres auxiliares de Artillería.

Tercer Negociado.

Un teniente coronel de Ingenieros.
Un comandante de Infantería.
Un comandante de Ingenieros.
Un comandante de Artillería.
Un jefe de Grupo de Aviación.
Un comandante médico.
Un comandante de Intendencia.
Un archivero.
Dos oficiales de Oficinas Militares.
Cuatro escribientes de Oficinas Militares.
Un auxiliar de Artillería.
Un auxiliar de Ingenieros.

Cuarto Negociado.

Un teniente coronel de Caballería.
Dos comandantes de Caballería.
Un comandante de Artillería.

Un veterinario mayor
Un capitán de Intendencia.
Dos oficiales de Oficinas Militares.
Cuatro escribientes de Oficinas Militares.

Quinto Negociado.

Un teniente coronel de Ingenieros.
Tres comandantes de Ingenieros.
Un oficial de Oficinas Militares.
Dos escribientes de Oficinas Militares.
Cuatro auxiliares de Ingenieros.

Sección de instrucción y reclutamiento.

Jefe: Un coronel de Infantería.
Un archivero.
Un oficial, y
Un escribiente de Oficinas Militares.

Primer Negociado.

Un teniente coronel de Infantería.
Un comandante de Artillería.
Un comandante de Ingenieros.
Un jefe de Grupo de Aviación.
Dos oficiales de Oficinas Militares.
Cuatro escribientes de Oficinas Militares.

Segundo Negociado.

Un teniente coronel de Artillería.
Un comandante de Infantería.
Un comandante de Caballería.
Dos oficiales de Oficinas Militares.
Tres escribientes de Oficinas Militares.

Tercer Negociado.

Un teniente coronel de Estado Mayor
Un comandante de Infantería.
Tres oficiales de Oficinas Militares.
Seis escribientes de Oficinas Militares.

g) Ordenación de pagos y contabilidad.

Jefe de la misma: Un intendente general.
Un comandante de Intendencia, ayudante de campo.
Un comandante de Intendencia, para la secretaría y registro.
Un archivero de Oficinas Militares.
Un oficial de Oficinas Militares.
Un escribiente de Oficinas Militares.
Un auxiliar de Intendencia.

Primer Negociado.

Jefe: Un coronel de Intendencia.
Dos tenientes coroneles de Intendencia.
Cinco comandantes de Intendencia.
Ocho capitanes de Intendencia.
Dos tenientes de Intendencia.
Seis auxiliares de Intendencia.

Segundo Negociado.

Un teniente coronel de Intendencia.
Tres capitanes de Intendencia.
Tres tenientes de Intendencia.
Seis auxiliares de Intendencia.

Tercer Negociado.

Un teniente coronel de Intendencia.
Un comandante de Intendencia.
Un Comisario de Guerra de segunda.
Un Comisario de Guerra de segunda.
Seis capitanes de Intendencia.
Seis auxiliares de Intendencia.

h) Intervención general militar.

Un interventor general, jefe.
Un Comisario de Guerra de segunda, ayudante.
Un archivero de Oficinas Militares.
Un oficial de Oficinas Militares.
Un escribiente de Oficinas Militares.

Primer Negociado.

Un Comisario de Guerra de primera.
Dos Comisarios de Guerra de segunda.
Dos oficiales primeros de Intervención.
Cuatro auxiliares de Intervención.

Segundo Negociado.

Un Comisario de Guerra de primera.
Dos Comisarios de Guerra de segunda.
Cinco oficiales primeros.
Cuatro auxiliares de Intervención.

Tercer Negociado.

Un interventor de Distrito.
Dos Comisarios de Guerra de primera.
Un Comisario de Guerra de segunda.
Seis oficiales primeros de Intervención.
Cuatro auxiliares de Intervención.

Cuarto Negociado.

Un Comisario de Guerra de primera.
Un Comisario de Guerra de segunda.
Tres oficiales primeros de Intervención.
Cuatro auxiliares de Intervención.

i) Inspección de Sanidad.

Un coronel médico.
Un teniente coronel médico.
Dos comandantes médicos.
Un oficial de Oficinas Militares.
Dos escribientes de Oficinas Militares.

Inspección de Veterinaria.

Un subinspector veterinario de primera.
Un subinspector veterinario de segunda.

Un veterinario mayor.
Un oficial de Oficinas Militares.
Dos escribientes de Oficinas Militares.

Inspección de Farmacia.

Un subinspector farmacéutico de primera.
Un subinspector farmacéutico de segunda.
Un farmacéutico mayor.
Un oficial de Oficinas Militares.
Dos escribientes de Oficinas Militares.

Vicariato.

Vicario general.
Un teniente vicario de segunda.
Un capellán mayor.
Dos capellanes primeros.
Dos capellanes segundos.
Dos archiveros de Oficinas Militares.
Tres oficiales de Oficinas Militares.
Cuatro escribientes de Oficinas Militares.

j) Pagaduría del material y Depositaria de efectos.

Un comandante de Intendencia.
Un oficial de Oficinas Militares.
Un escribiente de Oficinas Militares.

k) Archivo del Ministerio.

Un archivero de Oficinas Militares.
Siete oficiales de Oficinas Militares.
Siete escribientes de Oficinas Militares.

l) Biblioteca.

Un jefe de Negociado (teniente coronel de plantilla de los del Ministerio).
Un oficial de Oficinas Militares.

m) Inspector de la Sección de Ordenanzas, Caballerizas y Jefe de la Estafeta militar.

Un comandante de Infantería.

n) Caballerizas.

Un profesor mayor de equitación.

o) Sección de Ordenanzas.

Un capitán de escala activa de Infantería.
Cuatro subalternos de la escala reserva retribuida de Infantería.
Tres suboficiales.
Ocho sargentos.
Diez y seis cabos.
Tres cornetas, ocho soldados de primera y 250 soldados de segunda.
Esta unidad será independiente, pero a efectos administrativos quedará afecta a un Cuerpo de la guarnición de Madrid, considerándose para ello como destacada del mismo.

p) Asistencia para la Subsecretaría y Estado Mayor Central.

Dos comandantes médicos.
Un capellán mayor.

9.º Los asuntos en que han de entender o despachar o tener a su cargo los diversos organismos del Estado Mayor Central y los negociados en que éstos han de dividirse, son los siguientes:

a) Secretaría.

Registro.—Distribución de asuntos entre las secciones.—Firma.—Asuntos del personal destinado en el Estado Mayor Central.—Propuestas de persona que ha de ser destinado al Estado Mayor Central.—Régimen interior del Estado Mayor Central.—Relaciones con la Subsecretaría.—Biblioteca del Estado Mayor Central.—Administración de la Revista «La Guerra y su Preparación».—Secretaría de Consejo Superior de la Guerra.

b) Sección de Organización y Movilización.

Primer Negociado.

Organización del Ejército en tiempo de paz. (Península y Africa).—Organización de los Ejércitos de operaciones.—Organización de las zonas de retaguardia y del territorio nacional, en relación con los distintos planes de campaña.

Segundo Negociado.

Plan y reglamento de movilización. Censo, estadística y requisición de ganado y material.—Depósitos, almacenes, parques y planes de transporte para la movilización.—Organización de las reservas.—Movilización integral del país (industrial agrícola pecuaria).—Distribución de los cuadros de movilización (oficiales y clases de complemento).

c) Sección de información e historia.

Primer Negociado.

Información del extranjero.—Relaciones con los agregados militares de España en el extranjero, y con los extranjeros acreditados en España.—Servicio especial de Seguridad.—Información gráfica y cinematográfica. Redacción de la revista «La Guerra y su Preparación».—Planes de información de acuerdo con los distintos planes de campaña.

Segundo Negociado.

Redacción de las campañas sostenidas por el Ejército español incluso en Marruecos.

d) Sección de operaciones y doctrina militar.

Primer Negociado.

Planes de campaña.—Planes de concentración y transporte.—Organización defensiva permanente: fronteras, costas, bases navales.—Comunicaciones.—Planes de operaciones combinadas con la Marina.—Gabinete de cifra.

Segundo Negociado.

Doctrina táctica o examen de los distintos reglamentos para el empleo en el combate de las diversas armas servicios.—Directivas generales acerca de los planes anuales de instrucción y de los planes de enseñanza en las Academias y Escuelas Militares.—Grandes maniobras.—Cursos de aptitud para el ascenso de los coroneles.—Centro de Estudios Superiores Militares.—Escuela Superior de Guerra.—Comisión de táctica.

e) Sección de abastecimientos y servicios.

Primer Negociado.

Características y dotaciones de armamento, municiones y material.—Plan de adquisición.

Segundo Negociado.

Servicio de retaguardia y comisiones de red.

10. La Secretaría y las Secciones del Estado Mayor Central, despacharán todos los asuntos con el segundo jefe, y éste los presentará al acuerdo del primer jefe, quien los someterá personalmente a la resolución del Ministro.

Dentro del Estado Mayor Central podrán constituirse ponencias de una o de varias Armas para los asuntos en que así se crea conveniente. Además, los asuntos de verdadera importancia, y los que revista carácter de generalidad, se discutirán ante una Junta que, presidida por el primer jefe (quien a éste efecto podrá delegar en el segundo) se constituirá con los jefes de Sección, actuando de secretario el jefe de la Secretaría del Estado Mayor Central.

11. Depósito de la Guerra.—Estará organizado en Sección Geográfica, una biblioteca y archivo y talleres.—Tendrá afecta, para la realización de sus cometidos, una Brigada Obrero-Topográfica; seis Comisiones Geográficas para la Península e Islas y Marruecos, y dos de límites con Portugal y Francia.

12. Las plantillas del personal del Estado Mayor Central serán las siguientes:

a) Un General de división primer jefe.

Un General de brigada segundo jefe.

Dos comandantes o tenientes coroneles, de cualquier Arma o Cuerpo, ayudantes de campo del primer jefe.

Un comandante de cualquier Arma o Cuerpo, ayudante de campo del segundo jefe.

Afecto a la Jefatura habrá un jefe de escuadra.

Dos oficiales de Oficinas Militares.
Tres escribientes de Oficinas Militares.

b) Secretaría.

Un teniente coronel de Infantería
Un comandante de Estado Mayor.
Un comandante de Caballería.
Un comandante de Artillería.

Un archivero de Oficinas Militares.
Dos oficiales de Oficinas Militares.
Tres escribientes de Oficinas Militares.

c) **Sección de organización y movilización.**

Jefe: Un coronel de Estado Mayor.

Primer Negociado.

Un teniente coronel de Estado Mayor.
Un comandante de Infantería.
Un comandante de Caballería.
Un comandante de Artillería.
Un comandante de Ingenieros.
Un jefe de Grupo de Aviación.
Dos oficiales de Oficinas Militares.
Tres escribientes de Oficinas Militares.

Segundo Negociado.

Un teniente coronel de Artillería.
Un comandante de Estado Mayor.
Un comandante de Infantería.
Un comandante de Caballería.
Un comandante de Ingenieros.
Un comandante de Intendencia.
Dos oficiales de Oficinas Militares.
Tres escribientes de Oficinas Militares.

d) **Sección de información e historia.**

Jefe: Un coronel de Infantería.

Primer Negociado.

Un teniente coronel de Estado Mayor.
Un comandante, de cualquier Arma o Cuerpo, traductor de alemán.
Un comandante, de cualquier Arma o Cuerpo, traductor de inglés.
Un oficial de Oficinas Militares.
Dos escribientes de Oficinas Militares.

Segundo Negociado.

Un teniente coronel de Estado Mayor.
Un comandante de Estado Mayor.
Un oficial de Oficinas Militares.
Un escribiente de Oficinas Militares.

e) **Sección de operaciones y doctrina militar.**

Jefe: Un coronel de Estado Mayor.

Primer Negociado.

Un teniente coronel de Estado Mayor.
Un comandante de Estado Mayor.
Un comandante de Infantería.
Un comandante de Artillería.
Un comandante de Ingenieros.
Un comandante de Intendencia.
Un jefe de Grupo de Aviación.
Dos oficiales de Oficinas Militares.
Tres escribientes de Oficinas Militares.

Segundo Negociado.

Un teniente coronel de Infantería.
Un comandante de Estado Mayor.
Un comandante de Caballería.
Un comandante de Artillería.

Un jefe de Grupo de Aviación (el mismo del primer Negociado).
Dos oficiales de Oficinas Militares.
Tres escribientes de Oficinas Militares.

f) **Sección de abastecimientos y servicios.**

Jefe: Un coronel de Ingenieros.

Primer Negociado.

Un teniente coronel de Artillería.
Un comandante de Infantería.
Un jefe de Grupo de Aviación.
Un oficial de Oficinas Militares.
Dos escribientes de Oficinas Militares.

Segundo Negociado.

Un teniente coronel de Intendencia.
Un comandante de Ingenieros.
Un comandante médico.
Un comandante de Artillería.
Un profesor mayor veterinario.
Un farmacéutico mayor.
Un oficial de Oficinas Militares.
Dos escribientes de Oficinas Militares.

Dos comisiones de Red.

Dos tenientes coroneles de Estado Mayor.
Dos comandantes de Ingenieros.
Dos comandantes de Intendencia.

g) **Depósito de la Guerra.**

Director: Un coronel de Estado Mayor.

Sección Geográfica y Talleres.

Dos tenientes coroneles de Estado Mayor.
Cuatro comandantes de Estado Mayor.
Dos capitanes de Estado Mayor.
Un subinspector de taller.
Tres jefes de taller de primera.
Diez jefes de taller de segunda.
Tres jefes de taller de tercera.
300 clases e individuos de tropa (11 subjefes de taller, 44 maestros de taller de primera, 40 maestros de taller de segunda, 205 obreros), divididos en dos secciones, una de obreros y otra de campo, formando una unidad que se administrará independientemente. El personal de tropa sobrante será licenciado.

Comisiones Geográficas.

Cuatro comisiones peninsulares, una de Canarias y otra de Marruecos. La plantilla total para las peninsulares y Canarias será la siguiente:

Cuatro tenientes coroneles de Estado Mayor.
Cinco comandantes de Estado Mayor.
Trece capitanes de Estado Mayor.
La de Marruecos tendrá la plantilla que se le asignaba en la orden

circular de 12 de junio último (DIARIO OFICIAL núm. 130).

Dos comisiones de límites con Portugal y Francia.

Dos coroneles o tenientes coroneles y un capitán de Estado Mayor (para la de Portugal).

Administración.

Un Comisario de Guerra de primera, Interventor.

Un capitán de Intendencia, pagador encargado de efectos.

Dos oficiales de Oficinas Militares.
Dos escribientes de Oficinas Militares.

El personal de Oficinas Militares que figura en las plantillas del Ministerio y Estado Mayor Central, se compondrá, por categorías, de un archivero primero, dos segundos y los restantes terceros, 28 oficiales primeros, 28 oficiales segundos y los restantes terceros.

13. El personal del Estado Mayor Central perteneciente a las Armas y Cuerpos de Estado Mayor, Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia, Intervención, Sanidad, Farmacia y Veterinaria, gozará, a partir de agosto próximo, de la gratificación de industria.

14. La Sección y Jefatura Superior de Aeronáutica será disuelta, distribuyéndose sus asuntos y los que provisionalmente sigue tramitando la Jefatura de Aviación, y no sean de su peculiar incumbencia, según su índole, entre los distintos organismos de la Subsecretaría y del Estado Mayor Central.

Queda asimismo disuelta la Jefatura del servicio militar de Ferrocarriles, pasando al Estado Mayor Central todos los asuntos que a ella competían. No obstante subsistirán las dos comisiones de red, que quedarán afectas a dicho organismo. La Pagaduría de la citada Jefatura hará entrega de sus fondos a la Central.

15. El personal actual del Ministerio y de la Dirección general de Preparación de Campaña servirá de base, indistintamente, para completar las plantillas de Subsecretaría y Estado Mayor Central, bien entendido que el de este último perteneciente

Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, ha de poseer el diploma de aptitud acreditada en la Escuela Superior de Guerra. Los que resulten sobrantes, pasarán a situación de disponible forzoso por fin del mes actual, y los que falten para el Estado Mayor Central se anunciarán a concurso.

16. Oportunamente se dictarán las disposiciones y normas necesarias para que la nueva organización de la Administración Central quede implantada antes de primero de agosto próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZARA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que se constituyan en las Comandancias Militares de Baleares, Canarias, Cádiz, Cartagena y Ferrol, juzgados permanentes de causas, con análogo carácter que los creados por orden circular de 17 de junio último (D. O. núm. 133), integrando la plantilla de los dos primeros un comandante y un capitán, actuando como secretario un suboficial y tres sargentos, y de los tres últimos un capitán, un suboficial y un sargento uno de ellos, pudiendo ser indistintamente de las Armas de Infantería o Caballería.

Tanto en estos juzgados permanentes de causas, como en los de las Divisiones orgánicas, el personal señalado para integrarlo se ajustará a las plantillas siguientes: En la primera División se nombrará del Arma de Caballería un teniente coronel, un comandante, un capitán (E. A.), un suboficial y un sargento y de Infantería un capitán (E. A.), un suboficial y tres sargentos. En la cuarta División será un teniente coronel, un capitán (E. A.), un suboficial y tres sargentos del Arma de Infantería y un comandante, un capitán (E. A.), un suboficial y un sargento del Arma de Caballería. En las demás Divisiones, Baleares y Canarias pertenecerá al Arma de Caballería un sargento, designándose los jefes, oficiales y clases restantes del Arma de Infantería. En las Comandancias de Cádiz y Cartagena todo el personal de los Juzgados lo proporcionará el Arma de Infantería y en las del Ferrol será de Caballería.

La plantilla total de los juzgados permanentes estará integrada por un teniente coronel, ocho comandantes, 12 capitanes, 12 suboficiales y 24 sargentos de Infantería y un teniente coronel, dos comandantes, tres capitanes, tres suboficiales y 11 sargentos de Caballería.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 13 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

PASES A OTROS CUERPOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Infantería, con destino en el regimiento núm. 3, D. José Fernández Folgueras, en súplica de que sea anulado el decreto de 15 de agosto de 1927 (C. L. núm. 344), por el que se dictaron nuevas normas para la colocación en la escala de los aspirantes a ingreso en Carabineros; teniendo en cuenta, que el Estado en materia de organización puede modificar y alterar las condiciones y circunstancias más convenientes a sus intereses y al servicio, he resuelto de estimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Director general accidental de Carabineros.

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: Como continuación a la orden circular de 20 de junio último (D. O. núm. 135), he tenido a bien disponer que, dentro de la organización actual de los servicios veterinarios, sea sustituido por un veterinario primero el veterinario mayor que figura en el Parque de Sanidad Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 13 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Como continuación a la orden circular de 22 de junio último (D. O. núm. 138), he tenido a bien disponer que en la Comandancia Militar del Campamento de Carabanchel, se nombre, para formar parte de su plantilla, un subalterno de (E. R.) del Arma de Infantería.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 13 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 3 del mes actual, he tenido a bien conceder al personal de ese Cuerpo comprendido en la siguiente relación, el premio anual de efectividad que en la misma a cada uno se señala, por los conceptos que se expresan, el cual percibirá desde primero de agosto próximo, excepto el teniente Sid Mohamed Ben El Hasen, que le será reclamado desde primero de abril último, como comprendido en la ley de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150), y decreto de 18 de enero de 1924 (D. D. núm. 16), teniendo en cuenta lo dispuesto en la circular de 22 de noviembre de 1926 (D. O. núm. 265).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 13 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor comandante general del Cuerpo de Inválidos militares.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Coronel, D. Miguel Martínez Martínez, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por diez años de empleo.

Otro, D. Felipe Imaz Alegria, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por lo mismo.

Teniente coronel D. Ricardo Monet Taboada, 500 pesetas, por un quinquenio, por contar cinco años de empleo.

Otro, D. Mariano Barbasán Cacho, 500 pesetas por un quinquenio, por lo mismo.

Comandante, D. Vicente Moreno Morato, 500 pesetas, por un quinquenio, por lo mismo.

Capitán, D. Jerónimo Alcalaya Prieto, 500 pesetas, por un quinquenio, por lo mismo.

Teniente Sid Mohamed Ben el Hasen, 1.000 pesetas por dos quinquenios por contar diez años de oficial.

Madrid 13 de julio de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder a los jefes y oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Aurelio Rodríguez Ocaña y termina con D. Indalecio Fernández Alvarez, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que en dicha relación se expresan, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921, órdenes circulares de 22 de noviembre de 1926 y 24 de junio de 1928 (C. L. núms. 275, 405 y 253), respectivamente, debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Coronel.

500 pesetas por cinco años de efectividad.

D. Aurelio Rodríguez Ocaña, desde 1.º de junio de 1931.

Teniente coronel.

500 pesetas por cinco años de efectividad.

D. Joaquín Ibañes Alarcón, desde 1.º de junio de 1931.

Comandantes.

500 pesetas por cinco años de efectividad.

D. Baltasar Matilla Fidalgo, desde 1.º de junio de 1931.

D. Pedro Rufo Remedios, desde 1.º de junio de 1931.

Capitanes.

500 pesetas por cinco años de efectividad.

D. Luis Díaz Montero, desde 1 de mayo de 1931.

D. Modesto Espinos Colomer, desde 1 de junio de 1931.

D. Vicente García Ariño, desde 1 de junio de 1931.

D. Esteban López Gil, desde 1 de julio de 1931.

500 pesetas por dieciocho años de oficial

D. Jesús Martín Marín, desde 1 de julio de 1931.

1.700 pesetas por treinta años de oficial.

D. Ramón Perea Lozano, desde 1 de junio de 1931.

1.800 pesetas por treinta y un años de oficial

D. Francisco Rollán Junquera, desde 1 de mayo de 1931.

2.100 pesetas por treinta y cuatro años de oficial.

D. Veremundo Prast Cabré, desde 1 de marzo de 1931.

Teniente.

1.000 pesetas por diez años de oficial.

D. Marcelino Rodríguez Blanco, desde 1 de mayo de 1931.

D. José Fernández Reino, desde 1 de junio de 1931.

D. Rafael Mateus Orobio, desde 1 de junio de 1931.

1.100 pesetas por once años de oficial.

D. Gabriel Marqués Mesías, desde 1 de junio de 1931.

1.200 pesetas por doce años de oficial.

D. José Ros Martínez, desde 1 de julio 1931

1.400 pesetas por catorce años de oficial.

D. Alfredo Martínez Baños, desde 1 de julio de 1931.

D. Buenaventura López Sánchez, desde 1 de julio de 1931.

1.000 pesetas por treinta años de servicio.

D. Pedro Martín Benítez, desde 1 de junio de 1931.

1.100 pesetas por treinta y un años de servicio

D. Felix Izquierdo Viejo, desde 1 de junio de 1931.

1.200 pesetas por treinta y dos años de servicios.

D. Cipiano López de la Torre, desde 1 de junio de 1931.

1.300 pesetas por treinta y tres años de servicios

D. José Bonilla Valdivia, desde 1 de junio de 1931.

D. Cecilio Martín Rico, desde 1 de junio de 1931.

D. Francisco Santamaría García, desde 1 de julio de 1931.

1.400 pesetas por treinta y cuatro años de servicio.

D. José Rodríguez Docal, desde 1 de mayo de 1931.

D. Ricardo Garrido Alba, desde 1 de junio de 1931.

1.500 pesetas por treinta y cinco años de servicios.

D. Luis Hernández Elices, desde 1 de mayo de 1931.

D. Manuel García Carrasco, desde 1 de junio de 1931.

D. Eugenio Fernández Anguiano, desde 1 de junio de 1931.

D. José Lorenzo Fernández, desde 1 de junio de 1931.

Alféreces

500 pesetas por veinticinco años de servicio.

D. Manuel Martín Sánchez Borrego, desde 1 de marzo de 1931.

D. Benito Cabrera Romay, desde 1 de marzo de 1931.

D. Martín Arraiz Erro, desde 1 de marzo de 1931.

D. Adolfo Pousa Martínez, desde 1 de mayo de 1931.

D. Aurelio del Corral Calzada, desde 1 de mayo de 1931.

D. Antonio Sánchez Sánchez Barahona, desde 1 de mayo de 1931.

D. Juan Martín Quetgla, desde 1 de mayo de 1931.

D. Teodoro García Savillano, desde 1 de mayo de 1931.

1.000 pesetas por treinta años de servicio.

D. Eugenio Montero Vicúa, desde 1 de enero de 1931.

D. Juan García Rodilla, desde 1 de marzo de 1931.

D. José Barrigón Miguel, desde 1 de mayo de 1931.

D. Manuel Brú Mateo, desde 1 de mayo de 1931.

1.100 pesetas por treinta y un años de servicio.

D. Antonio Moreno Tejada, desde 1 de marzo de 1931.

D. Nicasio Magdaleno Presumido, desde 1 de junio de 1931.

1.500 pesetas por treinta y cinco años de servicio

D. Indalecio Fernández Alvarez, desde 1 de junio de 1931.

Madrid 11 de julio de 1931.—Azaña.

REINGRESO EN CARABINEROS

Excmo. Sr.: Vista las instancia promovidas por los sargentos de Carabineros, en situación de "Al servicio civil del Ministerio de Hacienda", con destino en las Delegaciones del Ramo en Cádiz y Zaragoza, (respectivamente), Sergio Hernández Ruiz y José Feijóo Yáñez, en solicitud de que se les conceda la vuelta a activo, haciéndoles aplicación del decreto por el que se dispuso la de los jefes y oficiales, teniendo en cuenta que la legislación que se aplica para estos, no lo es para las clases de tropa y que por otra parte han sido desestimadas por por órdenes de 13 y 25 de mayo último (D. O. núms. 109 y 114), respectivamente, dos peticiones análogas a las formuladas, he resuelto que los interesados se atengan a los preceptos de las disposiciones anteriormente citadas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de Carabineros, retirado, residente en Vigo (Pontevedra) y empleado en el diario "El Pueblo Gallego" Sergio González Fariñas, en solicitud de que le sea concedida la vuelta al servicio activo con todas las ventajas que hubieran podido corresponderle durante su separación de filas, considerando que el interesado causó baja en dicho Cuerpo a su petición y que la conducta observada en el mismo no fué todo lo digna que era necesaria para continuar en filas y que por otra parte no cabe concederle la vuelta activa, según lo dispuesto en el artículo 37 de la ley Constitutiva del Ejército, he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Dirección general del citado Cuerpo, desestimar la petición del interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Director general accidental de Carabineros.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el vecino de esta capital, domiciliado en la calle de Silva, núm. 37, D. José Sánchez Martínez, en solicitud de que sea readmitido en Carabineros, su hermano el carabiniere licenciado, Salvador Sánchez Martínez, teniendo en cuenta que el expresado individuo causó baja en el mencionado Cuerpo por llevar más de cinco meses enfermo y que ésta tuvo lugar haciéndole aplicación de los preceptos de las órdenes circulares de 20 de marzo y 16 de julio de 1918 (C. L. núms. 88 y 196), respectivamente, he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Dirección general del expresado Cuerpo, desestimar la petición del interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Director general accidental de Carabineros.

RETIROS

Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, a los capellanes mayores del Cuerpo eclesiástico del Ejército, comprendidos en la siguiente relación, que lo han solicitado, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 13 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Vicario general castrense.

Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

D. Joaquín Mur Calláu, Madrid.
D. Maximino Paradela Pérez, ídem.
D. Pascual Roca Gil, Barcelona.
D. José Valenzuela Marco, ídem.
Madrid 13 de julio de 1931.—Azaña.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Para la reclamación y abono de haberes del presente mes al personal del Ejército y como consecuencia de su reorganización, he tenido a bien disponer:

Primero. La revista de Comisario

del presente mes tendrá lugar con la situación legal del día primero, conforme dispone el artículo 44 de su reglamento, verificándose la reclamación de haberes por los Cuerpos a que pertenezcan o Pagadurías a que se hallen afectos en la fecha de la revista.

Segundo. Al personal que con posterioridad al día primero hubiese obtenido destino que disfrute mayores haberes o gratificaciones, se le reclamará ésta y aquéllos a partir de la fecha de su incorporación a él, en analogía con lo dispuesto en 10 de noviembre de 1922 (C. L. núm. 466).

Tercero. Al que hubiese obtenido el retiro con anterioridad al día primero y por orden ministerial continuase prestando servicio en activo, se le reclamará durante el tiempo que esto suceda todos los devengos que con independencia del sueldo correspondan al servicio que preste.

Cuarto. Los preceptos del decreto de 16 de junio último (D. O. número 132) que fija nuevo sueldo al personal en situación de disponible forz. so no se le de aplicación al que obtenga el retiro en el presente mes, con arreglo a los preceptos del decreto de 25 de abril último y disposiciones posteriores que lo complementan, y

Quinto. Teniendo en cuenta que el pase a situación de retirado del personal acogido a los beneficios del citado decreto de 25 de abril último viene efectuándose escalonadamente y que dada su cuantía no podrá hacerse el señalamiento de haberes por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas en tiempo oportuno para su abono en el presente mes, por los Cuerpos, sus comisiones liquidadoras o Pagadurías a que pertenecían al ser retirados, se les facilitarán aquellos haberes correspondientes al mismo en concepto de anticipo y en las condiciones reglamentarias, pasando los oportunos cargos a las oficinas por las cuales deban percibirlos como tales retirados.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 13 de julio de 1931.

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Creadas por decreto de 16 de junio último (D. O. número 132) las Inspecciones generales, he tenido a bien disponer que el personal que forme parte de ellas y resida en Madrid perciba sus haberes por la Pagaduría y Caja central militar, y por las Pagadurías de Haberes de las quinta y séptima divisiones orgánicas el residente en Zaragoza y Valladolid, respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 13 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Sección de Infantería

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Designado el comandante de Infantería, disponible en esa división, D. Fernando de Ojaguer-Feliú y García, para el cargo de comandante en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Sevilla, he tenido a bien disponer que el citado jefe quede en la situación de «al servicio de otros Ministerios» con carácter eventual, y afecto a fines de documentación al centro de movilización y reserva del Ejército número 3; debiendo percibir todos los devengos que le correspondan por cuenta del presupuesto del Ministerio de la Gobernación, sección sexta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de Infantería (E. R.), con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, D. Perfecto Rey Castiñeira, en súplica de que por haber ingresado en la Orden de San Fernando por orden de 24 de julio de 1929 (D. O. núm. 162), se le retrotraiga la antigüedad de alférez a la de primero de octubre de 1927 y se le confiera el empleo de teniente a los dos años de esta fecha, o sea con antigüedad de primero de octubre de 1929; teniendo en cuenta que al recurrente se le confirió el empleo de suboficial con la antigüedad de primero de octubre de 1925 y que por habersele concedido la Cruz de San Fernando, en 24 de julio de 1929, se le otorgó el de alférez por orden de 14 de diciembre del mismo año (D. O. núm. 280), con la antigüedad de 7 del precedente mes de noviembre, en que sufrió el examen de aptitud; que el artículo 35 del reglamento de la Orden citada, en relación con la regla 13 de la circular de 29 de octubre de 1918 (C. L. núm. 292), requiere el preciso examen para la declaración de aptitud para el ascenso y, por tanto, la antigüedad en el empleo debe ser la del día en que se cumplan todos los requisitos exigidos, o sea en el caso presente, la de 7 de noviembre de 1929 asignada, y que el caso del teniente D. Martín Bravo Moraño no es igual al del recurrente, porque se refiere al ascenso de alférez a teniente, para el que no se requiere examen previo, he resuelto desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del decreto de 22 de abril último (D. O. núm. 90), he dispuesto que los oficiales de complemento que figuran en la siguiente relación, que principia con D. José Serrano Sánchez y termina con D. Manuel Ibáñez Fernández, causen baja como tales oficiales en sus escalas, incorporándose a su reemplazo como soldados, quedando en la situación militar que por sus años de servicio les correspondía.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Alféreces.

D. José Serrano Sánchez, del regimiento 31.

D. Gaudencio de Pablo Soriano, del regimiento 6.

D. Tomás Puebla Gaspar, del regimiento 16.

D. Enrique García Beaumont, del mismo.

D. José Torres Cabezas, del mismo.

D. Eugenio Boreas Alonso, de la suprimida circunscripción reserva de Toledo 4.

D. Joaquín Ferrer Lorente, del regimiento 16.

D. Julián Martínez Rubio, de la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro.

D. José Beltrán Andreu, de la circunscripción y reserva de Valencia 23.

Teniente.

D. Gabriel Fernández Cano, de la suprimida circunscripción reserva de Madrid 2.

Alféreces.

D. Juan Batlle Otegro, de la misma.

D. Mateo Manzano Montes, de la misma.

D. Luis Páris Mancheta, de la misma.

D. Pedro Rodríguez Torres Cárdenas, de la misma.

D. Carlos Asensí Garcimartín, de la misma.

D. Antonio Catalán García, de la

suprimida circunscripción reserva de Madrid 1.

D. Esteban Más Rivas, de la misma.

Teniente.

D. Manuel Quiñones González, de la circunscripción reserva de Madrid 1.

Alféreces.

D. Trinidad Salto García Margallo, de la suprimida circunscripción reserva de Madrid 1.

D. Antonio Sánchez del Río, del suprimido regimiento 78.

D. José María Cuervo Arango, de la suprimida circunscripción reserva de Oviedo 67.

D. Manuel Ibáñez Fernández, del suprimido regimiento 22.

Madrid 11 de julio de 1931.—Azaña.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Presidente del Gobierno provisional de la República, por resolución de esta fecha, confiere el mando del Centro de movilización y reserva núm. 14 (Salamanca), de nueva organización, al coronel de Infantería D. Ricardo Serrador Santés, con destino actualmente en el regimiento número 37 de dicha Arma (Tenerife), y el de este último Cuerpo al teniente coronel de la propia Arma D. Diego Vega y Montes de Oca, destinado en el mismo regimiento.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 12 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 10 del mes actual, he tenido a bien disponer que el teniente coronel de Infantería D. Francisco García Escámes, en situación de disponible forzoso en Barcelona, pase destinado de plantilla al Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 13 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas militares de Marruecos.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Arturo Guerrero Plaja y termina con don José Luengo Fuentes, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 13 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Tenientes coroneles.

D. Arturo Guerrero Plaja, del regimiento 28 (Palma de Mallorca), a la Caja de Recluta 57 (Palma de Mallorca).

D. Carlos Gil de Arévalo, del Centro de movilización núm. 16, a disponible en San Sebastián.

D. Francisco Adán Cañizares, disponible en la tercera, al regimiento 43 (Ceuta).

Comandantes.

D. Juan Ortiz Rozes, de la Caja de Recluta 46, al regimiento 26 (Salamanca).

D. César Mateos Rivera, de disponible en la octava, al Centro de movilización núm. 16 (Oviedo).

D. Emeterio Saz Álvarez, de disponible en la cuarta, a la Caja de Recluta 53 (Pontevedra).

D. Manuel Sagrado Marchena, de disponible en la segunda, a la Caja de Recluta núm. 14 (Córdoba).

D. José Boned Miñón, disponible en Zaragoza, al regimiento 22 (Zaragoza).

D. Benjamín de Juan García, de disponible en la tercera, a la Caja de Recluta núm. 22 (Alicante).

D. Antonio Álvarez Rementería, de la Caja de Camnona, 18, a la Caja de Recluta núm. 10 (Sevilla).

D. Eduardo Andrés Adán, de la Zona de Guipúzcoa, 30, a la Caja de Recluta núm. 38 (San Sebastián).

D. Manuel Prieto Madasú, de disponible en la segunda, a la Plana Mayor de la tercera brigada de Infantería (Granada).

D. Eduardo Álvarez Rementería, de disponible en la segunda, a la Caja de Recluta núm. 12 (Huelva).

D. Manuel Blanco Consuelo, disponible en Ceuta, al regimiento 41 (Melilla).

D. Luis Ruedas Ledesma, disponible en Ceuta, al regimiento 42 (Tetuán).

D. José Martínez Esparza, disponible en Ceuta, al regimiento 41 (Melilla).

D. Manuel Esquiroz Pinedo, disponible en Canarias, al regimiento 41 (Tetuán).

D. Carlos Suárez Álvarez, del Colegio de Huérfanos de María Cristina, al regimiento 44 (Melilla).

Capitanes.

D. José Otaolaurruchi Tobia, de la Academia Militar, a disponible en Sanlúcar de Barrameda, continuando en dicha Academia hasta fin de curso.

D. José Montero Jiménez, disponible en la segunda, a la Caja de Recluta núm. 10 (Sevilla).

D. Juan Carranza García, disponible en la segunda, al regimiento 15 (Algeciras).

D. José Jerez de Fuentes, del regimiento 15, a disponible en Algeciras.

D. Manuel Navarro Manzanares, de disponible en la séptima, a la Caja de Recluta núm. 40 (Cáceres).

D. Joaquín Herrero de Tejada Francia, de la Caja de Recluta número 40, a disponible en Cáceres.

D. Manuel Cabanas Vallés, del batallón Montaña 6, al regimiento 35 (Zamora).

D. Antonio Alvarez López Baños, de disponible en la séptima, al regimiento 35 (Zamora).

D. Arturo Alvarez López Baños, del regimiento 35 (Zamora), al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4. (Rectificación.)

D. Rafael Urbano Domínguez, del regimiento de Carros núm. 1 (Madrid), a disponible en la primera.

D. Vicente Paredes Viñas, del regimiento 9 (Sevilla), al de Carros núm. 1 (Madrid).

D. José Fuentes Cantillana Idigoras, de disponible en la segunda al regimiento 9 (Sevilla).

D. Enrique Marín Vilar, del regimiento 5 (Zaragoza), a disponible en Zaragoza.

D. José Ros Muller, de la Caja de Recluta 48, a disponible en Segovia.

D. Luis Andrés Castillo, del regimiento 5 (Zaragoza), al regimiento núm. 10 (Barcelona).

D. Daniel Herrera Merino, de disponible en la octava, a la Caja de Recluta núm. 55 (Pravia).

D. Hilfonso Blanco Hernando, de disponible en la sexta, a la Caja de Recluta núm. 48 (Segovia).

D. Jesús Valdés Oroz, del regimiento 5 (Zaragoza), al de Carros 2 (Zaragoza).

D. Ignacio Halcón Silva, del regimiento de Carros 2 (Zaragoza), a disponible en Zaragoza.

D. Rafael Melón Ruiz de Gorderjuela, del regimiento 22 (Zaragoza), a disponible en Zaragoza.

D. Alejandro Rodríguez Rivero, de la Caja núm. 55 (Pravia), a disponible en Pravia.

D. Manuel Tejel Abad, de disponible en la quinta, a la quinta división (Sección de Contabilidad).

D. Nicolás Arce Alonso, de disponible en la quinta, al regimiento 5 (Zaragoza).

D. Juan Asensio Poncelis, del regimiento Melilla, 50, al regimiento 22 (Zaragoza).

D. Adolfo Ruiz de Conejo Claudel, de disponible en la quinta, al regimiento 5 (Zaragoza).

D. Juan Ruiz Hernández, de disponible en la quinta, al regimiento 5 (Zaragoza).

D. Ricardo Muro Rioboó, del regimiento 15 (Algeciras), a disponible en Algeciras.

D. Martín González Delgado, de disponible en la primera, al regimiento 16 (Badajoz).

D. Luis Núñez Pérez, del regimiento 10 (Badajoz), a disponible en Badajoz.

D. Victoriano Suances Maristany, secretario de causas de la primera, a la Caja de Recluta núm. 50 (La Coruña).

D. José Enseñat Soler, de la Caja de Recluta núm. 50 (La Coruña), a disponible en La Coruña.

D. Alberto Herrero Tomé, de disponible en la octava, a la Plana Mayor de la 16.ª brigada de Infantería (León).

D. Félix Díaz Díaz, de la Sección de Contabilidad de Canarias, a la Comandancia general de Canarias (Sección de Contabilidad).

D. Manuel Priego Gabarrón, de disponible en la sexta, al regimiento 30 (Burgos).

D. Eduardo Cué Vidaña, de disponible en Vitoria, al regimiento 33 (Cartagena).

D. Francisco Mira Monerri, de la Academia de Infantería, al regimiento 38 (Alicoy), continuando en dicha Academia hasta fin de curso.

D. Juan de Ramos Mosquera, de la Academia de Infantería, al batallón Montaña 4 (Bilbao), continuando en dicha Academia hasta fin de curso.

Capitanes (E. R.)

D. Alejandro de Arc. Valencia, de la circunscripción reserva, Villanueva de la Serena 8, a la Caja de Recluta núm. 7 (Villanueva de la Serena).

D. Toribio González González, de la Caja núm. 7, a disponible en Villanueva de la Serena.

D. Pedro Belly Auba, de la Caja núm. 55, a disponible en Baleares.

D. Francisco López Rodríguez, de disponible en la tercera, al Centro de movilización núm. 4 (Granada).

D. Angel Cárdeno Argüelles Fernández, de la Caja núm. 41, al batallón Montaña, 8 (Vitoria).

D. Emilio González Sáez, del batallón Montaña, 8, a disponible en Vitoria.

D. Isidoro Sierra Junio, de la Caja de Recluta núm. 13, a disponible en Cádiz.

D. Pascual González Casado, de disponible en la segunda, a la Caja de Recluta, 13 (Cádiz).

D. Pedro Clavel Cáceres, de disponible en la séptima, a la Caja de Recluta núm. 49 (Cáceres).

D. Antonio Fernández Escribano, de la Caja de Recluta núm. 49 (Cáceres), a disponible en Cáceres.

Tenientes.

D. Francisco Roldán Ecia, de disponible en la segunda, al regimiento núm. 2 (Granada).

D. Juan Moreno Delgado, de disponible en la segunda, al regimiento núm. 9 (Sevilla).

D. Matías Moreno Delgado, de disponible en la segunda, al regimiento 9 (Sevilla).

D. Epifanio González Jiménez, de disponible en la primera, al Parque de Artillería de la octava división.

D. Tomás Alonso Morales, de las Intervenciones y Fuerzas Jalfianas de la región Gomara-Xauen, al regimiento 43 (Ceuta).

D. José Serrat Martí, del regimiento de Carros núm. 1 (Madrid), a disponible en Madrid.

D. Francisco Cánovas Vizcaino, de disponible en la primera, al regimiento 14 (Pamplona).

D. Arturo Martín Díaz, del regimiento de Ceuta, 60, a disponible en Madrid.

D. Carlos Galán Gállego, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, al regimiento 6 (Madrid).

D. César Llorens Martínez Ubago, del regimiento 35 (Zamora), a disponible en Madrid.

D. Jacinto Biescas Moreno, de disponible en Ciudad Real, al regimiento 22 (Zaragoza).

D. Carlos Valero Coll, de disponible en Málaga, al regimiento 17 (Málaga).

Tenientes (E. R.)

D. Julio Suárez Roselló, del regimiento 5 (Zaragoza), a disponible en Zaragoza.

D. Manuel Sogo de la Lastra, de disponible en la séptima, al regimiento 35 (Zamora).

D. Juan Torres Prats, de disponible en Baleares, al regimiento 28 (Palma de Mallorca).

D. Cirilo Gamazano Hernández, de la Zona de León 47, al Centro de movilización núm. 16 (Oviedo).

D. Joaquín Ardevol Pujades, de disponible en la cuarta, al regimiento 18 (Tarragona).

D. Enrique Fernández Palarea, de disponible en la segunda, al regimiento 43 (Ceuta).

D. Joaquín Rodrigo Ruiz, de la Zona de Logroño 31, al Centro de movilización núm. 11 (Burgos).

D. Calixto Calamita Teijeiro, del regimiento 32 (Valladolid) al Centro de movilización núm. 13 (Valladolid).

D. Antonio Pérez Linares, de la Zona Tenerife 49, a la Sección de Ordenanzas de la Comandancia Militar de Canarias.

D. Francisco Parra Parra, de disponible en Melilla, al regimiento 44 (Melilla).

D. Rafael Peña León, segundo ayudante de la plaza de Tenerife, a disponible en Tenerife.

D. Jaime García Gómara, del regimiento 6 (Madrid), a disponible en Madrid.

Alféreces (E. R.)

D. Francisco Oterino Martín, de disponible en la segunda, al regimiento núm. 2 (Granada).

D. Eulalio Pajuelo Poves, del batallón Montaña, 6, al regimiento 10 (Jaca).

D. Manuel Lara Román, disponible en la segunda, al regimiento 2 (Granada).

D. Juan Méndez Carballo, dispo-

nible en la octava, al regimiento 12 (Lugo).

D. Ricardo Moñita Aimería, disponible en Valladolid, al regimiento núm. 32 (Valladolid).

D. Juan Calero García, disponible en Melilla, al regimiento 44 (Melilla).

D. José Luengo Fuentes, disponible en Tetuán, al regimiento 42 (Tetuán).

Madrid 13 de julio de 1931.—AZAÑA

Circular. Excmo. Sr.: Se dispone pase destinado al batallón ciclista el alférez de Infantería (E. R.) D. Julio González González, actualmente disponible forzoso en La Granja (Segovia).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 13 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de Vucencia dando cuenta a este Ministerio del ingreso en la Clínica militar de Ciempozuelos, para sufrir la observación reglamentaria, del capitán de Infantería, disponible en la cuarta división, D. José Suárez-Inclán Prendes, he tenido a bien resolver que el citado oficial quede disponible en ésta, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del reglamento aprobado por decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. número 69) y en la orden circular de 14 de enero de 1931 (D. O. núm. 11).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos Madrid, 13 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor general de Guerra.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el Tercio, don Mariano Granullaque González, he tenido a bien concederle el uso del distintivo de dichas fuerzas, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 18 de junio de 1930 (D. O. núm. 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.), con destino en las Intervenciones Militares de Gomara-Xauen, D. Ginés Delgado Romero, he tenido a bien concederle el uso del distintivo de dichas fuerzas, con arreglo a la orden circular de 18 de junio de 1930 (D. O. núm. 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Fernando Silos Hernández, en situación de supernumerario sin sueldo en Cáceres, he tenido a bien concederle cuatro meses de licencia por asuntos propios para Granja (Portugal), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería, don Fernando Planchuelo Valdés, en situación de disponible forzoso en Almería, he tenido a bien concederle un mes de licencia por asuntos propios para Biarritz (Francia), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

PREMIOS DE CONSTANCIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 14 de febrero último, promovida por el teniente de Infantería (E. R.), de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 6, D. Sixto Serrano Pastor, actualmente destinado en las Intervenciones militares de Gomara-Xauen, en súplica de que

se le abonen los premios de constancia de sargento, correspondientes a los meses de enero de 1922 a igual mes de 1923, cuyo importe le fué descontado al hacerle la liquidación de las diferencias de paga de sargento a suboficial de los mismos meses, con motivo de su ascenso a suboficial por méritos de guerra; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de acuerdo con lo informado por la Intendencia e Intervención General Militar, he resuelto desestimar la petición por haber prescrito el derecho a la misma, toda vez que se refiere a haberes correspondientes a tiempo anterior en más de cinco años, a la fecha de la solicitud.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor general de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), y 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150) y circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), se concede al teniente D. Gustavo Domínguez Escudero, reingresado en el Ejército por decreto de 6 del mes próximo pasado (D. O. núm. 122), y ascendido a su actual empleo por orden de 19 del mismo mes (D. O. núm. 138), el premio de efectividad de 500 pesetas anuales por cinco años de oficial, a percibir desde primer día de julio actual.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Intendente general militar e Interventor general de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de Vucencia fecha 28 de mayo último, manifestando ha ordenado se instruya expediente para ingreso en Inválidos al capitán de Infantería D. Toribio Marco Jimeno, con destino en la actualidad en el regimiento carros núm. 2, y al propio tiempo que dicho capitán ha solicitado el retiro con los beneficios que concede el decreto de 25 de abril del corriente año (D. O. núm. 94), pero sin renunciar al derecho que corresponderle al ingreso en dicho Cuerpo de Inválidos como herido de guerra, he tenido a bien disponer que el capitán de referencia pase a situación de reemplazo por herido, con residen-

cia en Zaragoza, hasta la terminación del expediente que le ha mandado instruir, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de diciembre de 1926 (Colección Legislativa núm. 425).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 13 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica

Señor Interventor general de Guerra.

Escuela de Caballería y Cría Caballar

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Presidente del Gobierno provisional de la República, por resolución de esta fecha, confiere el mando del Grupo de Escuadrones de Autoametralladoras cañones, de nueva creación, al comandante de Caballería D. Alfredo Jiménez Orge, que actualmente presta sus servicios en concepto de mi ayudante de campo, cuyo destino continuará desempeñando en comisión hasta nueva orden, no obstante el mando que se le confiere.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 13 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Alonso Estringana y termina con D. José Rey Jiménez, pasen a las situaciones o a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 13 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes.

D. Francisco Alonso Estringana, de disponible en la primera división orgánica, al regimiento núm. 3.

D. Alfonso Martínez Sabaleta, de disponible en la segunda división orgánica, al depósito de cría y doma de Jerez (destacamento de Córdoba).

Capitanes.

D. José Fernández Marcos, de disponible en la primera división orgánica, al regimiento núm. 2.

D. Felipe Ramos Crespo, de disponible en la séptima división orgánica, al regimiento núm. 5.

D. Joaquín Lecanda Alonso, de regimiento núm. 5, a disponible en la séptima división orgánica.

Tenientes.

D. Luis Vidal Gutiérrez, de la división Academia de Caballería, al regimiento núm. 5.

D. Luis de Andrada Wandervilde Barranto, del regimiento núm. 8, a disponible en la segunda división orgánica.

D. Gonzalo Vallejo Peralta, de disponible en la primera división orgánica, al regimiento núm. 2.

Teniente (E. R.)

D. José Rey Jiménez, de disponible en la segunda división orgánica, al regimiento núm. 8.

Madrid 13 de julio de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los oficiales del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con Julián Gómez Seco y termina con Luis Ontañón Soriano, pasen destinados al Grupo de Escuadrones de Autoametralladoras Cañones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 13 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes.

D. Julián Gómez Seco, del regimiento 2.

D. José Azpeitia Jimeno, del Depósito de Sementales de al primera Zona pecuaria.

D. Miguel Cabanellas Torres, de disponible en la primera división orgánica.

Tenientes.

D. José García Lomas-Utor, del regimiento 2.

D. Francisco Padrón Corbacho, del regimiento 3.

D. Horacio Moreu Hurtado, del regimiento 3.

D. Enrique Gómez Calleja, del regimiento 2.

D. Angel García-Benítez y Díaz-Gallo, de disponible en la primera división orgánica.

D. Vicente Menéndez Zapico, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2.

D. Emilio Bonaplata Caballero, de disponible en la primera división orgánica y alumno de la Escuela de Estudios Superiores Militares.

D. Julio Suárez López, del regimiento 5.

D. Luis Ontañón Soriano, del regimiento 9.

Madrid 13 de julio de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el profesor primero del Cuerpo de Equitación Militar D. Inocencio del Alamo Turrión, disponible forzoso en esta división orgánica, pase destinado a la primera Comandancia de tropas de Intendencia (Madrid), surtiendo efectos administrativos esta disposición en la revista de Comisario del próximo mes de agosto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 13 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de complemento de Caballería, D. Miguel Polop y Martínez de Medinilla, afecto al suprimido regimiento de Cazadores núm. 27, en súplica de que se le conceda pasar en igual forma al de Caballería núm. 7, por fijar su residencia en Valencia, he tenido a bien disponer que el mencionado teniente quede afecto a éste último cuerpo, al que pasará su documentación personal y sin que esta disposición le dé derecho a viajar por cuenta del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 13 de julio de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y tercera divisiones orgánicas.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el alférez de Caballería del regimiento núm. 3 D. Teodosio Alonso-Pesquera Cendrá pase destinado al núm. 7 (Valencia).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 13 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los subociales sargentos de Caballería que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Vicente Morell Seguí y termina con Antonio Herrero Alvarez, pasen destinados a los Cuerpos que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 13 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Suboficiales.

D. Vicente Morell Seguí, ascendido del regimiento núm. 9, al mismo de plantilla.

D. Antonio Barcelona Ojados, del regimiento núm. 7, al núm. 1, de plantilla.

Sargentos.

Manuel de Cea Gutiérrez, del regimiento núm. 10, al depósito de ganado (sección de Zaragoza).

Longinos García Rabadán, del regimiento núm. 2, al mismo de plantilla.

José Raymundo Ureña, de la disuelta Academia de Caballería, al regimiento núm. 5, de plantilla.

Victoriano Estévez Pascual, del regimiento núm. 5, queda agregado al mismo.

Primitivo Hernández Martín, del regimiento núm. 5, queda agregado al mismo.

Antonio Herrero Alvarez, del disuelto regimiento Cazadores de Alcántara núm. 14, al regimiento número 5, de plantilla.

Madrid 13 de julio de 1931.—AZAÑA.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el coronel director de la Academia especial de Caballería, he tenido a bien conceder al capitán profesor de la misma D. Mariano Barrasa Estevás el uso del distintivo del profesorado, modificado por orden circular de 21 de mayo último (D. O. núm. 112), con adición de una barra de oro, por reunir las condiciones reglamentarias para ello.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 13 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Caballería (E. R.), retirado por inútil, con residencia en Ciudad Rodrigo (Salamanca), calle del Sepulcro núm. 12, don Marcial Prieto Martín, en suplica de que sea revisado su expediente de ingreso en inválidos o se le mejoren los derechos pasivos; teniendo en cuenta existen las mismas razones por las que le fué negada igual petición, de acuerdo con lo informado por el su-primado Consejo Supremo de Guerra y Marina, según orden de 26 de abril último (D. O. núm. 96), he resuelto desestimar la petición del recurrente.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

VUELTAS AL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 30 de junio último, promovida por el teniente coronel de Caballería (E. R.), retirado, D. Leopoldo de la Maza y Gutiérrez Solana, en suplica de que quede sin efecto su baja en el Ejército; teniendo en cuenta que con los documentos que a la misma acompaña, se comprueba prestó en tiempo oportuno la promesa de fidelidad a la República, he resuelto que el mencionado jefe sea reintegrado al Ejército, quedando sin efecto por lo que al mismo se refiere, la orden de 30 de mayo anterior (D. O. núm. 122) que dispuso su baja.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 6 de noviembre de 1924 (C. L. núm. 450), he tenido a bien confirmar el ascenso al empleo de suboficial de complemento de Artillería, de los sargentos de dicha escala pertenecientes al regimiento mixto de Artillería de Tenerife, hoy Grupo Mixto de Artillería núm. 2, D. Antonio Izquierdo Barrios y D. Anatael Cabrera Benito.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante Militar de Canarias.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Alfonso Cano Orozco y termina con D. Francisco Ramírez Godoy, pasen a las situaciones que a cada uno se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 13 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel.

D. Alfonso Cano Orozco, disponible forzoso en Madrid, al sexto regimiento ligero.

Comandantes.

D. Rafael Calderón Durán, disponible forzoso en Granada, al cuarto regimiento ligero.

D. Leónides Hermoso López, del cuarto regimiento ligero, a disponible forzoso en Granada.

Capitanes.

D. Alejandro Zamarro Antonio, disponible forzoso en Madrid, al segundo regimiento ligero.

D. Carlos Aymerich Muñoz Bana, del noveno regimiento ligero, a la Sección de Contabilidad de la quinta división.

D. Augusto Lacanda Alonso, del 14 regimiento ligero, al Parque divisionario, 7.

D. Antonio Rey Sánchez, de la Escuela Automovilista, al 13 regimiento ligero.

D. Carlos Fernández y González Longoria, del regimiento Costa, 3, a disponible forzoso en Segovia y en comisión en la Academia del Arma.

D. Antonio Julián Calleja, del 13 regimiento ligero, a disponible forzoso en Segovia y en comisión en la Academia del Arma.

Capitán (E. R.)

D. Maximiliano Cardenal Martínez, disponible forzoso en Madrid, al segundo regimiento ligero.

Tenientes (E. R.)

D. José García Martínez, del regimiento Costa, 3, al sexto regimiento ligero.

D. Francisco Ramírez Godoy, del sexto regimiento ligero, a disponible forzoso en Valencia.

Madrid 13 de julio de 1931.—AZAÑA.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería don Ambrosio Mena Ferrer, con destino en el regimiento de costa núm. 3, he tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Rosario Gracia Hernández.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 13 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

OBREROS FILIADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio en 27 de junio próximo pasado, promovida por el obrero filiado licenciado de la quinta sección, Antonio Pinto García, en súplica de que se le conceda el reintegro, colocándole en la escala de su clase en el lugar que ocupaba antes de causar baja, he resuelto desestimar la instancia del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

RECTIFICACION

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la circular de 11 del actual (D. O. núm. 153) que concede el retiro para Madrid al capitán d. Artillería (E. R.), D. Lucas Alvez González, se entienda rectificada en el sentido de que su primer apellido es como queda dicho y no Alver, como aparece en dicha disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 13 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los suboficiales y sargentos de Ingenieros que se expresan en la siguiente relación pasen destinados al regimiento de Zapadores Minadores.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 13 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Suboficiales.

D. Antonio Fraguas Díaz, del segundo regimiento de Zapadores Minadores.

D. Paulino Morales Morales, del regimiento de Ferrocarriles.

D. Francisco Fernández Ibáñez, del segundo regimiento de Zapadores Minadores.

D. Feliciano Blanco Peña, del mismo.

D. Eugenio Bravo Simón, del mismo.

D. Benjamín Real Tebar, del mismo.

D. Santos Rollán Antona, del mismo.

D. José Ramos Santero, del regimiento de Ferrocarriles.

D. Nazario Fernández Campos, del segundo regimiento de Zapadores Minadores.

Sargentos.

Basilio Fernández Antón, del segundo regimiento de Zapadores Minadores.

Manuel Albelda Brú, del mismo.

Antolín de la Peña López, del mismo.

José Muñiz Pérez, del mismo.

Andrés Palomero González, del mismo.

José María Hidalgo Redondo, del mismo.

Cecilio Uceda López, del mismo.

Feliciano Ovejero Rodríguez, del mismo.

Victoriano Bayas Medrano, del mismo.

Abraham Ruiz Sáez, del mismo.

Francisco Benito Cobeta, del mismo.

Juan Manuel Iñiguez Domínguez, del mismo.

Arturo Quirell Donoso-Cortés, del mismo.

Carlos Fabra Marín, del mismo.

Manuel González González, del mismo.

Antonio Manzano Montes, del mismo.

José Ramos Nieto, del mismo.

Bruno Herrero Cámara, del mismo.

Valentín González Martín, del mismo.

José Gallego Pérez, del mismo.

Tomás Crespo Martínez, del mismo.

Julio Cardenosa Bravo, del mismo.

Rafael Vallejo Bermúdez, del mismo.

Fidel Hoyos Gascón, del mismo.

Francisco Sánchez Rodríguez, del mismo.

José Martín Pelayo, del mismo.

Emiliano Macarrón Bravo, del mismo.

Felipe Galán González, del mismo.

Antonio Santamaría González, del mismo.

Antonio Pérez Angosto, del regimiento de Ferrocarriles.

Félix Jiménez Hernández, del segundo regimiento de Zapadores Minadores.

Sebastián Fuentes Rubio, del sexto regimiento de Zapadores Minadores.

Tomás Vidal Gutiérrez, del regimiento de Ferrocarriles.

Joaquín Sánchez Rodríguez, del segundo regimiento de Zapadores Minadores.

Isidro Berzal Enebral, del mismo.

Vicente Galán García, del regimiento de Ferrocarriles.

Mariano Trapero Caro, del regimiento de Ferrocarriles.

Ángel Fernández Alfégame, del sexto regimiento de Zapadores Minadores.

Agregados.

Suboficial.

D. Filomeno Martín Gil, del segundo regimiento de Zapadores Minadores.

Sargentos.

Arturo Cabré Balaña, del regimiento de Ferrocarriles.

Elías García García, del mismo.

Mariano Herrero Alonso, del mismo.

José Manuel Saavedra y Pita de la Vega, del mismo.

Emilio Martínez Tejedo, del mismo.

Narciso de las Heras Martínez, del mismo.

Bonifacio Pérez Calvo, del mismo.

Norberto Rico Calvo, del mismo.

José Vaquero Guerra, del mismo.

Alberto Astorga Núñez, del mismo.

Juan Sánchez Armada, del mismo.

Jesús Gómez Limeres, del mismo.

Santiago Ruiz Barrientos, del mismo.

Juan Cuenca Ordóñez, del mismo.

Bonifacio Campos Casañas, del mismo.

Madrid 13 de julio de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los suboficiales y sargentos de la Academia especial de Ingenieros que a continuación se relacionan, pasen destinados, en concepto de agregados, al regimiento de Aerostación.

También continuarán en dicho regimiento los de los citados empleos que pertenecían al batallón de Aerostación, a quienes no se asigne otros destinos en la organización que se está llevando a efecto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 13 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Suboficiales.

D. José Leiva Segura.

D. Alfredo Marco García.

Sargentos.

Matías Montero Moreno.

Juan Antonio García Nogal.

Carmelo Marín Marín.

Ciriaco Garijo González.

Tomás Sanz Sanz.

Madrid 13 de julio de 1931.—Azaña.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, a los capitanes del Cuerpo de Ingenieros

que se expresan en la siguiente relación que lo han solicitado, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. número 94) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponde y que oportunamente se les señalará, causando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 13 de julio de 1931.

AZAÑA

RELACION QUE SE CITA

D. Ricardo de Anca Núñez, Madrid.
 D. Jacinto Andreu Company (E. R.), Barcelona.
 D. Luis Angulo Tejada, Madrid.
 D. Federico de Aragón y de Sosa, Madrid.
 D. Francisco Armenta Guillén, Santa Cruz de Tenerife.
 D. Luis Asensio Serrano, Zaragoza.
 D. Enrique Barrera Martínez, Arjona (Jaén).
 D. José Bas Ochoa, Valencia.
 D. Francisco Bellas Jiménez, Huelva.
 D. Ramón Bofill Combelles, Alfaro (Logroño).
 D. Gonzalo Briones Medina, Sevilla.
 D. Eugenio Calderón Montero-Ríos, Madrid.
 D. Luis Calduch Pascual, Valencia.
 D. Isidro Calvo Hernáiz, Zaragoza.
 D. Fernando Campos López-Montenegro, San Sebastián.
 D. Joaquín Cantarell Bordaiba, Madrid.
 D. Isacio Cañas Arias (E. R.), Valladolid.
 D. Eusebio Caro Cañas, Granada.
 D. Joaquín Castellón Sánchez (E. R.), San Sebastián.
 D. Manuel Carrasco Cadena, Madrid.
 D. Gabriel Clar Margarit, Madrid.
 D. Manuel Company Valera, Barcelona.
 D. Antonio Conde Rodríguez (E. R.), Guadalajara.
 D. Antonio Cué Vidaña, Madrid.
 D. Arturo Díaz Rodríguez, Málaga.
 D. José Dunn Ros, Madrid.
 D. Capitolino Enrile López de Morla, Sevilla.
 D. José Estevan Ciriquián, Zaragoza.
 D. Rafael Estevan Ciriquián, Barcelona.
 D. Juan Felipe Armendáriz (E. R.), Barcelona.
 D. Pedro Fernández-Bolaños Mora, Málaga.
 D. Miguel Fernández de Villar-Sureda, Tetuán (Marruecos).
 D. José Fornovi Martínez, Valencia.
 D. Miguel Franco Marín (E. R.), Madrid.
 D. Luis Franco Pineda, Tetuán (Africa).
 D. José García Fernández, Madrid.
 D. Justo García López (E. R.), Madrid.
 D. Ramón García Navarro, Zaragoza.

D. Juan García San Miguel Uria, Oviedo.
 D. Angeles Gil Albarellos, Logroño.
 D. Nicasio Jiménez Suñen (E. R.), Zaragoza.
 D. Alejandro de Goicoechea y de Urrutia, Bilbao.
 D. Félix Gómez Guillamón, Madrid.
 D. Mariano Gómez Herrero (E. R.), Almeida (Zamora).
 D. Julio González Fernández, Madrid.
 D. Amaro González de Mesa y Suárez, Oviedo.
 D. Antonio Guereñáin Ponte, Barcelona.
 D. Julio Hernández García, Madrid.
 D. Gaspar Herráiz Lloréns, Madrid.
 D. Antonio Iglesias Meljomé (E. R.), Pontevedra.
 D. Celedonio Izquierdo Vega (E. R.), Madrid.
 D. Valeriano Jiménez y de Laiglesia, Valencia.
 D. Julio del Junco Reyes, Santa Cruz de Tenerife.
 D. Julián Larios de la Rosa (E. R.), Valencia.
 D. Pedro Llabrés Sancho, Barcelona.
 D. José Marín Sarmiento (E. R.), Teruel.
 D. José Maristany González, Ferrol (Coruña).
 D. Manuel Martínez Franco, Madrid.
 D. Francisco Martínez Núñez, Santa Eugenia de Riveira (Coruña).
 D. Manuel Miguélez Penas, Barcelona.
 D. Joaquín Miláns del Bosch y del Pino, Madrid.
 D. Manuel Miñambres Beyxer, Valencia.
 D. Alberto Miquel Cuñat, Madrid.
 D. Juan Miquel Servet, Melilla.
 D. Antonio Mira Orduña, Madrid.
 D. Enrique Moreno Tauste, Baeza (Jaén).
 D. Miguel Morlán Labarra, Alcarde (Toledo).
 D. Manuel Moxó Durán, Madrid.
 D. César de los Mozos Muñoz, Madrid.
 D. Manuel Mulas González (E. R.), Guadalajara.
 D. José Nouvilas Albiñana, Soria.
 D. José Ochoa Olavarrieta, Puerto de Vega (Oviedo).
 D. Eduardo Palanca Martínez-Fortín, Villavieja de Yeltes (Salamanca).
 D. Fernando Palanca Martínez-Fortín, Guadalajara.
 D. Francisco Palomares Revilla, Zael (Burgos).
 D. Emilio Perona Peláez (E. R.), Madrid.
 D. Guillermo Planas Utrilla, Barcelona.
 D. Manuel Angel Pedroso Rodriguez (E. R.), Sevilla.
 D. Alberto Portilla Hueso, Valencia.
 D. Antolín Redondo Cacharro (E. R.), Valladolid.
 D. Atanasio de la Resurrección (E. R.), Barcelona.
 D. Juan de la Riva González, Madrid.
 D. Félix Rodrigo Echemalte (E. R.), Barcelona.
 D. Emeterio Rodríguez Megino (E. R.), Barcelona.

D. Antonio Rodríguez-Martín Fernández, Madrid.
 D. Francisco Roldán y Tortajada, Valencia.
 D. Rafael Rubio Martínez-Corera, Madrid.
 D. José Ruiz de Valdivia Díaz, Madrid.
 D. Benito Sanz del Pozo (E. R.), Coruña.
 D. Ambrosio Sasot Sasot, Monegriello (Zaragoza).
 D. Pedro Soria Frías (E. R.), Madrid.
 D. Adrián Uliarte Egea, Zaragoza.
 D. Félix Valenzuela y de Hita, Guadalajara.
 D. Angel Valle Gaizán (E. R.), Bilbao.
 D. Dámaso Iturrioz Bajo, Vitoria.
 D. Francisco Zorita Bon (E. R.), Valencia.
 D. Ramón Argerich Benavent (escala reserva), Zaragoza.
 D. Antonio de la Cruz Orejana (E. R.), Madrid.
 D. Juan Escudero Coronado (E. R.), Casarabonela (Málaga).
 D. José Fernández Alvarez (E. R.), Madrid.
 D. Rafael García y García de la Torre, Madrid.
 D. Ruperto Gómez Aragonese (E. R.), Madrid.
 D. Fermín Huergo Fernández (escala reserva), Oviedo.
 D. Francisco Prats Bonal, Madrid.
 D. Manuel Segura Rubira (E. R.), Almería.
 D. Mario Soler Jover, Madrid.
 D. Fernando Zerolo Fuentes, Madrid.
 D. Joaquín Belón Díaz, Las Palmas (Canarias).
 D. Antonio González Medina, Las Palmas (Canarias).
 D. Julio Romón Pedrera (E. R.), Santa Cruz de Tenerife (Canarias).
 D. Salvador Daguerre Vico (E. R.), Madrid.
 Madrid 13 de julio de 1931.—Azaña.

Intendencia General Militar

COMISIONES

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 19 del anterior, desempeñadas en el mes de mayo último, por el personal comprendido en la relación que empieza con el General de división, D. José Riquelme y López-Bago y termina con el ayudante de taller don Francisco Ignacio Gómez, con los beneficios que otorga el Reglamento de dietas.
 Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.
 Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 24 del anterior, desempeñadas en el mes de mayo último por el personal comprendido en las relaciones que empiezan con el General de división D. Germán Gil Yuste y suboficial de Caballería D. Ignacio Villaverde García, y termina con el alférez de Caballería D. Teodosio Alonso Pesquera y cabo paradista Julián Quijada Bravo, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 19 del anterior, desempeñadas en el mes de mayo último por el personal comprendido en la relación que empieza con el coronel del Tercio D. Juan Mateo Pérez Alejo y termina con el sargento de Infantería Jerónimo Gregorio Prieto, con los beneficios que otorga el vigente Reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 22 del anterior, desempeñadas en el mes de mayo último por el personal comprendido en la relación que empieza con el teniente coronel de E. M., D. Nicolás Prat Delcourt y termina con el capitán de Artillería, D. Pedro Romero Rodríguez, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General encargado del Despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 del anterior, desempeñadas en el mes de mayo último por el personal comprendido

en la relación que empieza con el comandante de Infantería D. Antonio Rosselló Balle y termina con el capitán médico, D. Vicente Sergio Orbanaja, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor comandante militar de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 21 del anterior, desempeñadas en el mes de mayo último por el personal comprendido en la relación que empieza con el capitán de Infantería, D. Angel Ampudia Sardain y termina con el comandante de Artillería, D. José Fernández de Castro, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 del anterior desempeñadas en el mes de mayo último por el personal comprendido en la relación que empieza con el capitán de Infantería D. Sebastián Beltrán Rancés y termina con el celador de Obras D. Manuel García Bastido, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 19 del anterior, desempeñadas en el mes de mayo último por el personal comprendido en la relación que empieza con el teniente Auditor de primera, D. Valeriano Torres López y termina con el comandante de Infantería D. Juan Zárate Fernández, con los beneficios que otorga el vigente Reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 del anterior, desempeñadas en el mes de mayo último por el personal comprendido en la relación que empieza con el cabo paradista Juan Pora Montero y termina con el maestro herrador, D. Adolfo Alcobendas, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que Pascual Alber Pérez y Rafael Lillo Gil, que figuran en la siguiente relación, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la Ley de reclutamiento de 1912 y 422 del Reglamento de la vigente, he tenido a bien disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda, que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la tercera y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Recluta, Pascual Albert Pérez, del reemplazo de 1927, alistado en Picasent (Valencia). Carta de pago número 164-A, expedida el 4 de abril de 1927 en la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Rafael Lillo Gil, del reemplazo de 1930, alistado en Barce-

lona. Carta de pago núm. 2.412, expedida el 19 de septiembre de 1930 en la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Madrid 11 de julio de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendido en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y octava divisiones orgánicas y Comandante militar de Bañares.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 448 del vigente reglamento de Reclutamiento, no teniendo derecho a todo lo ingresado en Hacienda por no comprenderle la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284), toda vez que no tiene aplicación la misma para los que son de reemplazos anteriores al presente año.

Jefe de taller de tercera clase de complemento, D. Sebastián O'Connor de Latis, de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor. Carta de pago núm. 574, expedida el 6 de diciembre de 1929 en la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Jefe de taller de tercera clase de complemento, D. Rafael Baillo Manso, de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor. Carta de pago núm. 836, expedida el 28 de julio de 1928 en la Delegación de Hacienda de Ciudad Real. Se le debe reintegrar la suma de 843,75 pesetas.

Jefe de taller de tercera clase de complemento, D. Alberto Pérez Matute, de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor. Carta de pago núm. 2.847, expedida el 22 de octubre de 1929 en la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Jefe de taller de tercera clase de complemento, D. José Antonio Pascual López, de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor. Carta

de pago núm. 318, expedida el 3 de julio de 1929 en la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 162,50 pesetas.

Jefe de taller de tercera clase de complemento, D. Luis Cubero Manzanares, de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor. Carta de pago núm. 1.120, expedida el 14 de septiembre de 1929 en la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Jefe de taller de tercera clase de complemento, D. Laureano Garachana Muñoz, de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor. Carta de pago núm. 1.490, expedida el 10 de julio de 1928 en la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Jefe de taller de tercera clase de complemento, D. José Milán Pisco, de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor. Carta de pago núm. 3.052, expedida el 23 de octubre de 1929 en la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Jefe de taller de tercera clase de complemento, D. Jesús Sunyé y Fernández de la Reguera, de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor. Carta de pago núm. 2.451, expedida el 28 de septiembre de 1929 en la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Afírez de complemento, D. José Fermín Rosselló, del Grupo mixto de Artillería núm. 1. Carta de pago número 1.393, expedida el 27 de octubre de 1930 en la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Como comprendido en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).

Recluta, Emeterio Cuadrado Díaz, de la Caja Recluta núm. 1. Carta de pago núm. 2.328, expedida el 18 de junio de 1928 en la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Recluta, Herminio Fernández Ruiz, de la Caja Recluta núm. 14. Carta de pago núm. 1.091, expedida el 28 de julio de 1927 en la Delegación de Hacienda de Córdoba. Se le debe reintegrar la suma de 365,63 pesetas.

Recluta, Antonio Martín de Mora, de la Caja Recluta núm. 13. Carta de pago núm. 617, expedida el 17 de junio de 1927 en la Delegación de Hacienda de Cádiz. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Recluta, Juan Villafranca García, de la suprimida Caja de Recluta de Pozoblanco. Carta de pago núm. 795, expedida el 20 de julio de 1927 en la Delegación de Hacienda de Córdoba. Se le debe reintegrar la suma de 360 pesetas.

Recluta, Juan Villafranca García, de la suprimida Caja de Recluta de Pozoblanco. Carta de pago núm. 301, expedida el 10 de agosto de 1927 en la Delegación de Hacienda de Córdo-

ba. Se le debe reintegrar la suma de 140 pesetas.

Recluta, Ramón Vallmajor Pons, de la Caja Recluta núm. 25. Carta de pago núm. 3.781, expedida el 30 de abril de 1930 en la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Recluta, Desiderio Belsa Omella, de la Caja Recluta núm. 34. Carta de pago núm. 903, expedida el 26 de octubre de 1929 en la Delegación de Hacienda de Teruel. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Víctor Sender Ager, de la Caja Recluta núm. 32. Carta de pago núm. 1.060, expedida el 7 de julio de 1930 en la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

Recluta, Isaias Velilla Castejón, de la Caja Recluta núm. 39. Carta de pago núm. 750, expedida el 28 de julio de 1930 en la Delegación de Hacienda de Logroño. Se le debe reintegrar la suma de 93,75 pesetas.

Como comprendido en el artículo 448 del vigente reglamento de Reclutamiento
Afírez de complemento, D. Antonio Alonso Cochón, del suprimido regimiento Infantería Zaragoza número 12. Carta de pago núm. 968, expedida el 16 de octubre de 1929 en la Delegación de Hacienda de Pontevedra. Se le debe reintegrar la suma de 243,75 pesetas.

Madrid 11 de julio de 1931.—Azaña.

DIETAS

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 del anterior, desempeñadas en el mes de mayo último por el personal comprendido en la relación que empieza con el General de División, D. Rafael Villegas Montesinos y termina con el Comisario de Guerra, D. Francisco Sanz-Agero González, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 13 del mes anterior, promovida por el comandante Mayor de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Jaén 6, en súplica de autorización para poder reclamar las dietas devengadas por el teniente, D. Enrique García Barrera por conducción de reclutas a Baeza, el día 7 del mes de febrero último, y los días del 8 al 13 de enero anterior, por el sargento Francisco Perona Me-

jas, por una comisión del servicio que como Secretario de causas desempeñó en Escañuela, he tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 9 del mes anterior, promovida por el teniente de Caballería (E. R.) D. Teodoro Martínez Jiménez, con destino en el regimiento de Caballería Lusitania núm. 12, en súplica de la indemnización de equipo y montura, a partir del mes de febrero último y que no percibe con motivo de las nuevas plantillas asignadas a dicho regimiento, teniendo en cuenta lo preceptuado en las órdenes circulares de 21 de marzo y 15 de abril de 1930 y 5 de enero último (D. O. núms. 67, 90 y 4), he tenido a bien resolver que el recurrente se atenga a las citadas disposiciones en tanto preste sus servicios a caballo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 13 del mes anterior, promovida por el teniente de Infantería (E. R.) D. Juan Ruiz Guillén, comandante militar del Castillo de Galeñas, de la Plaza de Cartagena, en súplica de concesión de la gratificación de servicio en filas; teniendo en cuenta que no comprenden al recurrente los preceptos, de la orden de 30 de septiembre de 1930 y 5 de enero último (D. O. números 222 y 4), he resuelto desestimar lo solicitado por carecer de derecho.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

el teniente de Infantería (E. R.), D. Mariano Franco Muñoz, que estaba destinado de Ayudante de Plaza en el Gobierno Militar de Cartagena, en súplica de la gratificación de servicio en filas; teniendo en cuenta que no se halla comprendido en lo preceptuado en las órdenes de 30 de septiembre de 1930 y 5 de enero último (D. O. núms. 222 y 4), he resuelto desestimar lo solicitado por carecer de derecho.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 12 del mes anterior, promovida por el teniente de Infantería (E. R.), D. Julio Peñasco Aranda, con destino en las Prisiones Militares de esta Plaza, en súplica de la gratificación de servicio en filas; teniendo presente que al recurrente no le comprenden los preceptos de las Ordenes de 30 de septiembre de 1930 y de enero último (D. O. núms. 222 y 4), he resuelto desestimar lo solicitado por carecer de derecho.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Sección de Intervención

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato a los oficiales segundos del Cuerpo de Intervención Militar D. Manuel Sáinz Fernández y D. Miguel Carmona Marbán, con destino en la Sección de Intervención de este Ministerio, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y el decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. número 3).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

Señor Interventor general de Guerra.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 13 del mes anterior, promovida por

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo superior inmediato en propuesta extraordinaria de ascensos

a los oficiales segundos del Cuerpo de Intervención Militar con destino en la Sección de Intervención de este Ministerio D. Manuel Sáinz Fernández y D. Miguel Carmona Marbán, por ser los más antiguos en su escala y hallarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de 18 de abril último, debiendo colocarse en la nueva escala, el primero entre D. Francisco Gutiérrez Fernández y D. José Quintana Pérez y el segundo entre D. Emilio Sánchez Toro y D. Manuel Hernández Franch, continuando en los mismos destinos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

Señor Interventor general de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Padecido error en la orden circular de 3 del corriente mes (D. O. núm. 147), en lo que afecta a la disponibilidad del oficial primero del Cuerpo de Intervención Militar del Cuerpo de Intervención Militar, a bien disponer se entienda rectificada en el sentido de que la residencia en la situación de disponible es en la cuarta división, en lugar de en Ceuta, como en la misma se decía.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señores General de la cuarta división y Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el auxiliar de segunda clase del Cuerpo auxiliar de Intervención Militar, con destino en la Comisaría de Guerra de Barcelona, D. Antonio Garriga Guinovart, he tenido a bien concederle veinte días de licencia para Perpignan (Francia), con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

PERMUTAS DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con

fecha de 15 de junio próximo pasado, por la que el auxiliar de segunda clase del Cuerpo auxiliar de Intervención Militar, con destino en la Comisaría de Guerra de Alcazarquivir, D. Matías Redondo Araujo, solicita la permuta de dos cruces de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, que posee, concedidas por órdenes circulares de 23 de septiembre de 1913 (D. O. núm. 213) y 21 de agosto de 1916 (D. O. núm. 186), por las de primera clase de la referida orden y distintivo, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el premio de efectividad de 1.200 pesetas anuales, correspondientes a dos quinquenios y dos anualidades, a los Comisarios de Guerra de segunda clase, D. Angel González Piquer, con destino en la Sección de Intervención de este Ministerio, y D. Emilio Miró Requesens, en las Intervenciones Militares de Melilla, y el de 1.000 pesetas, por dos quinquenios, al de igual empleo, D. José Rocha Muñoz, que se encuentra en situación de disponible gubernativo en Lérida, que percibirán a partir de primero de agosto próximo, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la cuarta división orgánica, Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos y General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Sanidad

CARGOS

Excmo. Sr.: De conformidad con el interesado por el Ministerio de la Gobernación y con arreglo a lo dispuesto en orden de 5 del mes anterior (*Gaceta de Madrid* núm. 158), ha tenido a bien nombrar representante de este Ministerio en el Comité Central de la Cruz Roja Española al comandante médico, profesor de la Academia de Sanidad Militar, D. Antonio Vallejo Nájera.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 13 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar, que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Lorenzo Revilla Zancajo y termina con D. Aurelio Hidalgo Massó, pasen a los destinos que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 13 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandante médico, D. Lorenzo Revilla Zancajo, disponible en Ceuta, al Hospital y Enfermerías del Rif, como director.

Capitanes médicos.

D. Pedro Alvarez Nouvilas, del regimiento Infantería 14, a la Clínica Militar del Manicomio de Ciempozuelos, como diplomado en Psiquiatría, en plaza de comandante médico.

D. José Gómez Sagalerva, de la Clínica Cívico Militar de Guadalajara, al servicio de Aviación de la misma plaza.

D. Manuel Crespo de Vega, de la Academia de Infantería, al regimiento de Artillería a caballo, continuando en el expresado Centro docente hasta fin de curso.

D. Manuel Gómez Durán, del Hospital Militar de Vitoria, se le designa para jefe del Equipo Quirúrgico número 4 (Tetuán).

D. Antonio Sierra Forniés, del regimiento de Infantería 5, al Centro Quirúrgico 10 (Coruña).

D. Luis de la calle Monjero, del regimiento de Infantería 35, a la Clínica cívico militar de Zamora, en comisión, sin causar baja en su destino, de plantilla. (Rectificación.)

D. Domingo Martínez Eroles, disponible en Villafranca del Panadés, al regimiento de Infantería 6.

D. Rafael Alvarez Pérez, del Grupo mixto de Artillería 3, al Colegio de Guardias Jóvenes de Voldemoro.

D. Pablo Mañueco Ruiz, disponible en la séptima división, al hospital Militar de Vitoria.

Capitanes (E. R.)

D. Rafael Román Alvarez, del primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad, a la Jefatura de los servicios sanitarios médicos de la séptima división.

D. Manuel Fernández Fons, de la Comandancia de Sanidad Militar de

Ceuta, al primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

D. Crisanto Barbadillo Cuesta, disponible en Burgos, a la Jefatura de los servicios sanitarios médicos de la sexta división.

Tenientes médicos.

D. Antonio Delgado Cid, de las Intervenciones y Fuerzas Jafifianas de la región de Gomara-Xauen, pasa destinado a dichas Fuerzas de la Región de Yebala Oriental (Tetuán), por orden de la Presidencia del Gobierno provisional de la República (Dirección General de Marruecos y Colonias), fecha 3 del corriente mes, continuando dicho oficial médico en la situación de "al servicio del Protectorado".

D. José Sánchez Corominas, de las Intervenciones militares de Gomara-Xauen, al Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos 4 (Las Palmas), forzoso.

D. Ildefonso Gallego Asorey, del Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos 4, al Grupo mixto de Artillería 3 (Las Palmas), forzoso.

D. César González del Pino, del Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos 3, al Hospital Militar de Madrid-Carabanchel.

Alferez (E. R.)

D. Ramón López Solera, disponible en Burgos, al primer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad.

Tenientes médicos de complemento.

D. José Picazo Braña, del regimiento de Caballería 2, al Hospital Militar de Alcalá de Henares.

D. Rafael Otero Díez, del Depósito Central de Remonta, al Depósito de ganado.

Alferez médico de complemento.

D. Aurelio Hidalgo Massó, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, al Parque Central de Automóviles.

Madrid 13 de julio de 1931.—Azaña.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al Subinspector farmacéutico de segunda clase, retirado en Barcelona, D. Joaquín Casas Subirach, la Placa de la citada orden con antigüedad de 9 de julio de 1930.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, e Interventor General de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al Subinspector farmacéutico de segunda clase, retirado en Calzadilla (Cáceres), D. Manuel Campos Carlos, la placa de la citada Orden con antigüedad de 9 de abril último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, e Interventor general de Guerra.

SUPERNUMERARIOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales farmacéuticos en situación de supernumerarios sin sueldo sean llamados al servicio activo a medida que lo exijan las necesidades del servicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 13 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

PARTE NO OFICIAL

Sección de Huérfanos

ASOCIACION DEL COLEGIO DE HUERFANOS DE INFANTERIA

Vacantes en este Colegio por consecuencia de la nueva reorganización y

renuncia del administrador del mismo, se anuncia a concurso la plaza de administrador de dicho Colegio, que ha de ser desempeñado por un jefe de Infantería, socio, en situación de retirado.

El sueldo o gratificación anual será el de 3.000 pesetas y casa.

También se saca a concurso la plaza de médico de dicho Colegio, sección varones, en Toledo, con sueldo o gratificación anual de 3.000 pesetas.

Las instancias se dirigirán al General presidente del Consejo de gobierno y Administración, las cuales deberán hallarse en este Ministerio, Sección de Infantería, antes de las doce horas del día 21 del actual.

Madrid 13 de julio de 1931.—El General presidente, *Rafael R. de Rivera*.

MADRID.—Talleres del Depósito de la Guerra.